



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**SESIÓN ORDINARIA: Nº 20/2022**

**FECHA: 12 de abril de 2022**

### ACTA DE LA SESIÓN

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde**

Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejala-Secretaria**

Doña María del Carmen de España Menárguez

##### **Concejales/es**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora

Don Manuel Villar Sola

Don Antonio Peral Villar

Don José Luis Berenguer Serrano

Doña Julia María Llopis Noheda

Don Adrián Santos Pérez Navarro

Don José Ramón González González

##### **Otros Asistentes**

Asisten a la sesión las Concejales y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Lidia López Rodríguez y (GCs) Don Antonio Joaquín Manresa Balboa y Doña María Conejero Requena, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y doce minutos del día doce de abril de dos mil veintidós, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

Falta a la sesión: el Sr. Concejal Don Manuel Jiménez Ortíz, a quien el Sr. Alcalde declara excusado.





La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

### **ÁMBITO 1. ALCALDÍA**

#### **Vicesecretaría**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 19/2022, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL.**

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y es aprobada.

#### **Alcaldía**

#### **2. PRIMERA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA DE ALCALDÍA EN 2022.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base 22<sup>a</sup> de Ejecución del Presupuesto Municipal y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2006, y a los efectos de su aprobación por el mismo órgano, se rinde la cuenta justificativa que se adjunta.

PRIMERO.- La constitución del Anticipo de Caja Fija de Alcaldía fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de Mayo de 2018, por un importe de 1.000 €.

SEGUNDO.- Los fondos del A.C.F. han estado depositados en la cuenta de titularidad municipal nº ES 46 0081.7310.60.0001471156 abierta en el Banco Sabadell bajo la denominación de "Ayuntamiento de Alicante, A.C.F. Alcaldía". Los intereses liquidados o a liquidar serán ingresados en la cuenta operativa del Ayuntamiento abierta en la misma entidad.

TERCERO.- No se ha efectuado un pago por cantidad superior a 1.200 € o, en su caso, a la autorizada en la resolución de concesión.



CUARTO.- Los pagos justificados se corresponden con gastos relacionados con el servicio de Alcaldía.

QUINTO.- Los gastos efectuados han sido para atenciones de carácter periódico o repetitivo de las aplicaciones presupuestarias autorizadas en la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal.

SEXTO.- La documentación aportada en la Cuenta justificativa reúne los requisitos esenciales previstos en el apartado quinto de la Resolución aprobatoria de la constitución del A.C.F.

SÉPTIMO.- En los pagos satisfechos por rendimientos de trabajo o de actividades profesionales o artísticas se han practicado las correspondientes retenciones por IRPF.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar la 1ª Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija en 2022 por importe de DIECISÉIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (16,32 €).

**Segundo.-** Ordenar la reposición de fondos por el importe justificado para completar el ACF y atender gastos de igual naturaleza a los que originaron su constitución.

**Tercero.-** Comunicar este acuerdo a los señores Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

### Estadística

### 3. DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL EN LA ZONA PLAYA DE SAN JUAN COMO GLORIETA FOTOPERIODISTA PERFECTO ARJONES.

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Como consecuencia, por un lado, del desarrollo urbanístico de la ciudad, que lleva consigo la creación en ella de nuevas calles y, por otro, de la necesidad de dar carácter oficial a algunos nombres de vías públicas que, hasta el momento, son conocidas por otros nombres oficiosos o, incluso, carecen de ellos, lo que genera grandes dificultades en la prestación de determinados servicios, tales como el reparto del correo o del gas, etc., se hace preciso dar cumplimiento a lo establecido en el **Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades**



**Locales** en sus artículos 75 y 76 según los cuales los Ayuntamientos deben mantener perfectamente identificados sobre el terreno cada vía urbana, entidad y núcleo de población, e igualmente a **la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de la Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal** (B.O.E. 2 de mayo de 2020), que dispone en su apartado 14.4 “Rotulación del municipio, entidades de población y vías urbanas”, que cada vía urbana debe estar designada por un nombre aprobado por el Ayuntamiento.

En la **Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías Públicas y Numeración de Edificios** del municipio de Alicante, en su artículo 2º se establece que la competencia para la designación de los nombres de las vías públicas, la rotulación de las mismas y la numeración de los edificios, corresponde exclusivamente al Ayuntamiento.

A los efectos de lo previsto en el Capítulo II, “Denominación de Vías Públicas” de la misma Ordenanza, el procedimiento para la denominación de vía pública se iniciará de oficio, con ocasión de la tramitación de planes, programas o proyectos urbanísticos, o la recepción de obras, que se establezcan o sitúen dentro de nuevos viales; o a instancia de Instituciones, Asociaciones o particulares interesados (artículo 4º) y el órgano competente para la asignación de nombre a las vías públicas del término municipal es la Junta de Gobierno Local (artículo 9º).

Se ha abierto el oportuno expediente en el que se acompaña:

- Decreto de Alcaldía de fecha 1 de abril de 2021, en el que se acuerda solicitar al Servicio de Estadística el inicio del expediente para la denominación de un vial o espacio público de la ciudad de Alicante como “Fotógrafo Perfecto Arjones”.
- Informes emitidos por el Servicio de Cartografía Municipal donde constan las características de la zona a la que se debe asignar nombre.
- Acuerdo favorable de la Junta de Distrito 4 en reunión celebrada el día 24 de marzo de 2022.

A la vista de cuanto precede y haciendo uso de las facultades atribuidas a los Ayuntamientos por las disposiciones a que más arriba se ha hecho referencia y por las demás de carácter general, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Asignar a la vía pública que figura en el Plano de su expediente y que asimismo se reseña, la siguiente denominación:



## Distrito 4, Sección 42-47-30

### GLORIETA FOTOPERIODISTA PERFECTO ARJONES / GLORIETA DEL FOTOPERIODISTA PERFECTO ARJONES

Vía pública situada en el núcleo Alicante, barrio Playa de San Juan.

*Perfecto Arjones Ibáñez. (Vigo 1943 – Alicante 2021) Fotoperiodista de reconocido prestigio en nuestra ciudad, que a través de su cámara y durante más de dos décadas supo plasmar la transformación urbanística y social de nuestra provincia en unos años claves para nuestro país. En 1964 se trasladó a Alicante para trabajar en el Diario Información donde desempeñó su labor como fotógrafo hasta 1986, dando a conocer la actualidad a la sociedad alicantina a través de sus certeras imágenes.*

**Segundo.-** Encargar al Departamento de Estadística Municipal la tramitación del expediente para la adquisición de las placas necesarias para rotular la vía pública a la que, por virtud del presente acuerdo, se le ha asignado nombre oficial.

**Tercero.-** Encomendar al mismo Departamento de Estadística la colocación de las placas en las vías correspondientes.

**Cuarto.-** Comunicar el presente acuerdo a las personas, Entidades y Organismos que resulten afectados por el mismo y a los Jefes de los distintos Ámbitos y Unidades administrativas superiores del Ayuntamiento.

## ÁMBITO 2. SERVICIOS INTERNOS

### Recursos Humanos y Organización

#### 4. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Obra en el expediente informe suscrito por la Jefa del Servicio de Educación, en el que solicita con carácter urgente, excepcional e inaplazable, la sustitución de D. J.A.S.M.A, Auxiliar de



Servicios Escolares, como consecuencia de encontrarse dicho trabajador en situación de IT de larga duración.

En la situación de la plantilla de los ASCES del Servicio de Educación, tenemos al funcionario J.A.S.M.A, de baja desde el 28 de agosto de 2021 hasta el 11 de enero de 2022. Con posterioridad, el 31/01/2022 se comunicó nueva situación de IT (larga duración) para J.A.S.M.A, siendo solicitada su sustitución mediante informe evacuado por la Jefa del Servicio de Educación en el que de forma resumida se indica:

*“En enero de 2022, sin haber sido resuelta la sustitución, se incorpora J.A.S.M.A. a su centro de trabajo, paralizando el expediente de su sustitución. A fecha de 31 de enero pasado, este mismo funcionario vuelve a cursar baja y a fecha de hoy, 9 de febrero, nos informa de que está esperando una posible intervención debido a una lesión importante en la columna vertebral, por lo que entendemos que la baja será de muy larga duración; por lo que volvemos a solicitar la sustitución de este funcionario.*

*La situación actual en la plantilla de ASCES es de absoluta gravedad, contando con 7 personas de baja laboral, y como consecuencia de esto, tres colegios sin ASCES con toda la presión de los centros educativos que eso supone para este Servicio”.*

Las circunstancias expuestas permiten incardinar el presente nombramiento dentro de los supuestos contemplados en el artículo **10. 1 b) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 b) de la Ley 4/2021 de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**, que recoge la posibilidad de nombramiento de personal interino, para la **sustitución provisional transitoria** de las personas titulares de un puesto de trabajo, que desempeñan las labores de Auxiliares de Servicios Escolares, dentro de las limitaciones legales impuestas.

**Se indica igualmente que al tratarse de sustitución transitoria de su titular, como consecuencia se procederá al cese de la persona nombrada, una vez se reincorpore su titular al puesto de trabajo.**

**El artículo 20 Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece:** “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. **La situación actual afecta al funcionamiento del Servicio de Educación, tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.**



***Cabe indicar que la cobertura de las necesidades descritas no se encuentran afectadas por su inclusión en la O.E.P., tratándose de sustitución provisional transitoria.***

En este momento existe Bolsa de Empleo Temporal para Auxiliar de Servicios Escolares, derivada de la convocatoria n.º 30 de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar el carácter excepcional, urgente e inaplazable, para la sustitución provisional transitoria de *J.A.S.M.A.* que ocupa plaza de Auxiliar de Servicios Escolares, como consecuencia de encontrarse en situación de incapacidad laboral temporal, teniendo en cuenta que la persona que le sustituya **deberá cesar una vez se reincorpore el titular a su puesto de trabajo**, en la modalidad prevista por el artículo **10. 1 b) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 b) de la Ley 4/2021 de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**, que recoge la posibilidad de nombramiento de personal interino, para la **sustitución provisional transitoria**, dentro de las limitaciones legales impuestas.

**Segundo.** Nombrar como funcionario/a interino/a a un/a Auxiliar de Servicios Escolares.

**Tercero.** El nombramiento propuesto supone un gasto, hasta el 31-12-2022, de **19.905,22 Euros**, sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican **y para las que existe crédito suficiente y adecuado para el ejercicio 2022.**

Desglose **previsión** coste **periodo 01/04/2022 y 31/12/2022**  
**1 Auxiliar de Servicios Escolares**

25-323-14300	Funcionarios interinos sin cargo a plaza. Enseñanza Infantil Primaria y E	14.015,39 Euros.
25-323-150	Productividad Enseñanza Infantil Primaria y E	1.001,75 Euros.



25-323-16000	Seguridad Social Enseñanza Infantil Primaria y E	4.888,08 Euros.
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>19.905,22 Euros</b>

**Tercero.-** Autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo los Acuerdos anteriores.

**Cuarto.-** Comunicar cuanto antecede a la Jefa del Servicio de Educación, al Sr. Interventor Municipal y a los Departamentos del Servicio de Recursos Humanos.

#### **5. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UN/A TÉCNICO SUPERIOR (T.A.G.) PARA EL SERVICIO DE URBANISMO.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Obra en el expediente informe suscrito por el Concejal de Urbanismo en el que se solicita con carácter urgente, excepcional e inaplazable, la sustitución de **D. Fernando Candela Muñoz**, Técnico de Administración General adscrito a Urbanismo, como consecuencia de la aceptación de su renuncia voluntaria resuelta mediante Decreto 2022DEG002041 de fecha 10 de febrero de 2022 y en base a los siguientes razonamientos:

*“Con motivo de la renuncia de D. Fernando Candela Muñoz que ocupaba plaza de Técnico de Administración General como funcionario interino en el Servicio de Planeamiento, se hace necesaria y urgente su inmediata sustitución y la cobertura de la vacante existente, dado el volumen de asuntos que se tramitan en el meritado Servicio así como en la Oficina del Plan General, totalmente infradotados de personal, unido a la inexistencia de técnico jurídico en el meritado Servicio y Oficina, funciones que venía desempeñando el funcionario que ha presentado su renuncia.*

*A tenor de cuanto antecede, se solicita que a la mayor brevedad posible se proceda a la cobertura de la plaza y puesto referido en este escrito”.*

Cabe indicar que **existe vacante** con número de **ID n.º 1806 para el ejercicio presupuestario prorrogado de 2021**, código plaza: 2101001046 como Técnico de Administración General, para Urbanismo.



Las circunstancias expuestas permiten incardinar el presente nombramiento dentro de los supuestos contemplados en el artículo **10 1 a) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana**, que recoge la posibilidad de nombramiento de personal interino, en tanto se procede a su cobertura por el procedimiento reglamentariamente establecido y dentro de las limitaciones legales impuestas, **con las limitaciones temporales previstas en el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP.**

**El artículo 20 Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece:** “No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La situación actual afecta al funcionamiento del **Servicio de Urbanismo**, tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia. **Queda justificada, salvo mejor criterio, la excepcionalidad, urgencia e inaplazabilidad** de la **situación actual que afectaría gravemente al funcionamiento del Servicio de Urbanismo**, tanto desde la perspectiva de la gestión del propio servicio y el cumplimiento de sus objetivos bajo la naturaleza de unos estándares razonables de calidad y eficacia.

Para la provisión temporal de la citada contingencia existe una Bolsa de Empleo Temporal de Técnicos de Administración General número de convocatoria 528, en caso de no poder cubrir las necesidades descritas con la citada Bolsa por el carácter excepcional y dada la urgencia de las necesidades a cubrir, la elección se realizaría a través de los Servicios Públicos de Empleo (LABORA).

El órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

**Primero.-** Declarar el carácter excepcional, urgente e inaplazable, para la sustitución del puesto de **Técnico Superior (A1), con nº ID: 1806 del presupuesto prorrogado correspondiente al ejercicio 2021, código plaza: 2101001046 en la modalidad prevista por el artículo 10 1 a) del RDL5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto**



**Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público y art. 18 2 a) de la Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.**

**Segundo.** Nombrar como funcionario/a interino/a a un/a Técnico Superior para Urbanismo.

**Tercero.** El nombramiento propuesto supone un gasto, hasta el 31-12-2022, de **39.078,80 Euros**, sin perjuicio de las subidas salariales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se distribuirán de manera individual basándose en las diferencias retributivas de cada empleado y que se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se especifican **y para las que existe crédito suficiente y adecuado en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022.**

Desglose **previsión coste periodo 01/04/2022 y 31/12/2022**  
**1 TÉCNICO SUPERIOR**

25-151-12000	Salario Base Grupo A1 Urb: Planeamiento, Gestión, Ej Ec y Disc. Urb	13.271,27 Euros
25-151-12100	Complemento Destino Urb: Planeamiento, Gestión, Ej Ec y Disc. Urb	5.859,54 Euros
25-151-12101	Complemento Específico Urb: Planeamiento, Gestión, Ej Ec y Disc. Urb	8.338,58 Euros
25-151-150	Productividad Urb: Planeamiento, Gestión, Ej Ec y Disc. Urb	2.012,92 Euros
25-151-16000	Seguridad Social Urb: Planeamiento, Gestión, Ej Ec y Disc. Urb	9.596,49 Euros
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>39.078,80 Euros</b>

**Cuarto.-** Autorizar al Concejal Delegado de Recursos Humanos a realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo los acuerdos anteriores.

**Quinto.-** Comunicar cuanto antecede, a la Concejalía de Urbanismo, al Sr. Interventor Municipal, y a los Departamentos del Servicio de Recursos Humanos.

**6. DESESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR VARIOS ASPIRANTES CONTRA LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ENCARGADO DE VALORAR EL PROCESO SELECTIVO DE AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN, CONVOCATORIA N.º 21, CONTRA LA PROPUESTA DE**



**NOMBRAMIENTO EFECTUADA Y PUBLICADA MEDIANTE ANUNCIO N.º 11 DEL TRIBUNAL POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE CALIFICACIONES, NÚMERO DE ORDEN EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADOS LOS ASPIRANTES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA 9 PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

Visto que, con fecha 30 de marzo de 2022, la Secretaria del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alicante para proveer plazas de Auxiliar de Servicios Escolares turno libre estabilización, convocatoria n.º 21, remite al Servicio de Recursos Humanos propuesta de desestimación de los recursos de alzada presentados, en el siguiente sentido:

**<<INFORME QUE EMITE EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN (CONVOCATORIA N.º 21), RESPECTO AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR Dña. PILAR PARDO GIL**

*Con fecha 15/3/2022, se da traslado a este Tribunal del recurso de Alzada interpuesto por Dña. Pilar Pardo Gil, (Reg. Entrada E2022025564 de 9-3-22) contra la propuesta de nombramiento efectuada y publicada mediante Anuncio n.º 11 del Tribunal por el que se publica el listado definitivo de calificaciones, número de orden en que han quedado clasificados los aspirantes, y propuesta de nombramiento para cubrir, como funcionarios de carrera 9 plazas de Auxiliar de Servicios Escolares.*

*La Sra. Pardo Gil centra su recurso en que no se han estimado sus alegaciones presentadas frente a la valoración inicial de la fase de Concurso, y no se le ha valorado/puntuado el idioma Inglés nivel B1, ni Francés nivel B1, según documentación de la Escuela Oficial de Idiomas aportada, por lo que solicita se le valore a razón de 0,15 puntos, pasando a tener una nota final del proceso de 20,24 puntos, con lo que pasaría del puesto n.º 11, al puesto n.º 10.*

*Ante ello, por parte del Tribunal cabe informar cuanto sigue:*

**1.- En Inglés lo que aportó la aspirante tanto en su instancia de participación en el proceso selectivo, como posteriormente en el mes de octubre de 2021, fué una Certificación académica de haber cursado entre los ejercicios 2013 a 2017 las**



asignaturas correspondientes a 1º NB, 2º NB, A2, 1º NI y B1 de Inglés, y entre los ejercicios 2007 a 2011 los mismos cursos del idioma francés, pero ello no acredita la posesión de la titulación del Nivel.

**2.- Es decir, es requisito obligatorio para que se puntúen los idiomas, la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, que acrediten estar en posesión del Nivel correspondiente, no de la superación de cursos que se realizan con el fin de posteriormente acceder a las pruebas para obtener la titulación de Nivel.**

*En consecuencia, considera el Tribunal que lo que aporta la interesada es una copia del resguardo de solicitud del Diploma correspondiente tanto de Inglés como de Francés. Ambos resguardos se han presentado de forma extemporánea, es decir, no se aportaron ni en la instancia de participación en el proceso selectivo, ni posteriormente en el plazo de diez días hábiles concedido mediante anuncio n.º 8 de 30/9/21 y que finalizó el 15 de octubre de 2021.*

Los resguardos de solicitudes de Diploma correspondientes tanto al idioma Inglés, como Francés emitidos por la Escuela de Idiomas el 7/3/2022, se han aportado por la interesada el 9 de marzo de 2022, cuando su aportación debía haberse realizado en el momento procesal oportuno.

**3.- Como consecuencia de todo lo anterior, el Tribunal considera que no procede valorar la titulación de Inglés Nivel B1, ni Francés Nivel B1, por haberlas presentado de forma extemporánea, y, por tanto, debe desestimarse dicho recurso, y mantener la puntuación total otorgada de 19,14 puntos, todo ello sin perjuicio de su remisión al órgano competente para la resolución del presente recurso de Alzada.**

#### **RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. ROBERTO LORENZO ALVAREZ:**

**INFORME QUE EMITE EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES, DEL TURNO LIBRE ESTABILIZACIÓN (CONVOCATORIA N.º 21), RESPECTO AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. ROBERTO LORENZO ALVAREZ.**

*Con fecha 15/3/2022, se da traslado a este Tribunal del recurso de Alzada interpuesto por D. Roberto Lorenzo Álvarez, (Reg. Entrada E2022025516 de 9-3-22) contra la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal publicada mediante Anuncio n.º 11 del Tribunal por el que se publica el listado definitivo de calificaciones, número de orden en que han quedado clasificados los aspirantes, y propuesta de nombramiento para cubrir, como funcionarios de*



*carrera 9 plazas de Auxiliar de Servicios Escolares.*

*El Sr. Lorenzo Álvarez centra su recurso en que no se han estimado sus alegaciones presentadas frente a la valoración inicial de la fase de Concurso, y no se le ha valorado/puntuado el idioma Inglés nivel A-2, según documentación de la Escuela Oficial de Idiomas aportada, por lo que solicita se le valore a razón de 0,15 puntos, pasando a tener una nota final del proceso de 20,24 puntos, con lo que pasaría del puesto n.º 11, al puesto n.º 10.*

*Ante ello, por parte del Tribunal cabe informar cuanto sigue:*

*1.- En Inglés lo que aportó el aspirante tanto en su instancia de participación en el proceso selectivo, como posteriormente en el mes de octubre de 2021, fué una Certificación académica de haber cursado en los ejercicios 2016/2017 y 2017/2018 los cursos 1º NB, 2º NB y A2 de Inglés, pero ello no acredita la posesión de la titulación del Nivel.*

*2.- Es decir, es requisito obligatorio para que se puntúen los idiomas, la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, que acrediten estar en posesión del Nivel correspondiente, no de la superación de cursos que se realizan con el fin de posteriormente acceder a las pruebas para obtener la titulación de Nivel.*

*En consecuencia, considera el Tribunal que el Certificado de Superación del Nivel Básico en Inglés se ha presentado de forma extemporánea, es decir, no se aportó ni en la instancia de participación en el proceso selectivo, ni posteriormente en el plazo de diez días hábiles concedido mediante anuncio n.º 8 de 30/9/21 y que finalizó el 15 de octubre de 2021.*

*El Certificado de Superación de la prueba de enseñanzas de Idiomas de Nivel Básico en Inglés (Marco Común Europeo de Referencia nivel A2) emitido por la Escuela de Idiomas el 7/3/2022, se ha aportado por el interesado el 9 de marzo de 2022, cuando su aportación debía haberse realizado en el momento procesal oportuno.*

*3.- Como consecuencia de todo lo anterior, el Tribunal considera que no procede valorar la titulación de Inglés Nivel A2 por haberla presentado de forma extemporánea, y, por tanto, debe desestimarse dicho recurso, y mantener la puntuación total otorgada de 20,09 puntos, todo ello sin perjuicio de su remisión al órgano competente para la resolución del presente recurso de Alzada. .>>*

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece



el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 18 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Desestimar los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Tribunal Calificador encargado de valorar el proceso selectivo de Auxiliar de Servicios Escolares turno libre estabilización, convocatoria n.º 21, contra la propuesta de nombramiento efectuada y publicada mediante Anuncio n.º 11 del Tribunal por la que se publica el listado definitivo de calificaciones, número de orden en que han quedado clasificados los aspirantes y propuesta de nombramiento para cubrir como funcionarios de carrera 9 plazas de Auxiliar de Servicios Escolares, formulados por D<sup>a</sup>. Pilar Pardo Gil y D. Roberto Lorenzo Alvarez, por los motivos puestos de manifiesto en el cuerpo de la propuesta.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo que antecede a los interesados/as, en la parte que les afecte, con indicación de los recursos que procedan y a la Secretaria del Tribunal a los efectos oportunos.

### Contratación

#### **7. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO AL "SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, LOTE 2". (EXPTE 87/16 LOTE 2 CNDG2020 000105).**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 15 de noviembre de 2016 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato relativo al **"Suministro de vestuario para el personal de Administración General del Ayuntamiento de Alicante, lote 2"**, a favor de la mercantil **A PUNTADAS EMPRESA SOCIAL, S.L.** con CIF **B54531827**, por la cantidad de 25.894,64 €, I.V.A. incluido calculado al tipo impositivo correspondiente del 21%, por un plazo de duración desde su entrada en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2018.

El documento administrativo de formalización de contrato se firmó con fecha 23 de noviembre de 2016.



Consta en el expediente carta de pago de depósito de garantía definitiva por parte del contratista por importe de 1.070,03 € con número de operación 320160009205.

Con fecha 15 de marzo de 2022 fue formalizada el acta de recepción y conformidad de los trabajos, habiéndose comprobado que dichas prestaciones se han efectuado de conformidad con los términos del contrato suscrito en su día y a satisfacción del Ayuntamiento.

Ha transcurrido el plazo contractual de garantía de tres (3) meses desde la formalización del contrato sin que conste la existencia de responsabilidades imputables al titular en relación con la obligación garantizada que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

En el expediente consta el informe del Responsable del Contrato de fecha 16 de marzo de 2022, acreditativo de que el referido contrato fue cumplido satisfactoriamente sin que resulten responsabilidades imputables al contratista, de conformidad con el contrato correspondiente.

Obra en el expediente el informe del Servicio de Contratación y deben constar también en el expediente antes de su aprobación, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 102 y concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), en cuanto a devolución y cancelación de las garantías definitivas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Devolver a la mercantil **A PUNTADAS EMPRESA SOCIAL, S.L., con CIF B54531827**, la garantía definitiva por importe de **1.070,03 €**, según carta de pago número **320160009205** de fecha **28 de octubre de 2016**, depositada para responder de la buena ejecución del contrato relativo al **"Suministro de vestuario para el personal de Administración General del Ayuntamiento de Alicante, lote 2"**.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo a la Tesorería Municipal, a sus efectos.



**8. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA HOSTELERÍA Y EL COMERCIO, ASISTENCIA TÉCNICA EN EVENTOS GASTRONÓMICOS Y DESARROLLO DE UN DISTINTIVO DE CALIDAD GASTRONÓMICA, RELATIVO AL LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, EL COMERCIO Y LA GASTRONOMÍA". (EXPTE 42/19 CNDG2022000041).**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha **3 de diciembre de 2019** la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato relativo al "**Servicio de comunicación y promoción de la hostelería y el comercio, asistencia técnica en eventos gastronómicos y desarrollo de un distintivo de calidad gastronómica, relativo al Lote 1: Servicios de comunicación para la divulgación y promoción del sector de la hostelería, el comercio y la gastronomía**", a favor de la mercantil **Tower Bridge S.L.**, con NIF **B80029895**, por la cantidad de **18.452,50 €**, I.V.A. incluido calculado al tipo impositivo correspondiente del 21%, por un plazo de ejecución de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con la posibilidad de UNA (1) prórroga de máximo UN ( 1 ) AÑO.

El documento administrativo de formalización de contrato se firmó con fecha **12 de diciembre de 2019**.

Consta en el expediente carta de pago de constitución de la garantía definitiva por importe de **762,50€** de **Tower Bridge S.L.**

Con fecha **4 de enero de 2022** fue formalizada el acta de recepción y conformidad de los trabajos, habiéndose comprobado que dichas prestaciones se han efectuado de conformidad con los términos del contrato suscrito en su día y a satisfacción del Ayuntamiento.

Ha transcurrido el plazo contractual de garantía de **tres ( 3 ) meses**, sin que conste la existencia de responsabilidades imputables al titular en relación con la obligación garantizada que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

En el expediente consta el informe del Responsable del Contrato de fecha **21 de marzo de 2022**, acreditativo de que el referido contrato fue cumplido satisfactoriamente sin que resulten responsabilidades imputables al contratista, de conformidad con el contrato correspondiente.



Igualmente consta informe del Servicio de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022.

En el expediente deben obrar los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a devolución y cancelación de las garantías definitivas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Devolver a la mercantil **Tower Bridge S.L., con NIF B80029895**, la garantía definitiva por importe de **762,50€**, según carta de pago número **008800025264** de fecha **7 de octubre de 2019**, depositada para responder de la buena ejecución del contrato relativo a la **"Servicio de comunicación y promoción de la hostelería y el comercio, asistencia técnica en eventos gastronómicos y desarrollo de un distintivo de calidad gastronómica, relativo al Lote 1: Servicios de comunicación para la divulgación y promoción del sector de la hostelería, el comercio y la gastronomía"**.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

**9. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "MEJORA DEL SISTEMA VIARIO DE LA CALLE PADRE ESPLÁ, DESDE LA CALLE INGENIERO CANALES HASTA LA GLORIETA DE LA PERIODISTA CLARA FORNER (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2019)". APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 16 de junio de 2020, acordó adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Mejora del sistema



viario de la calle Padre Esplá, desde la calle Ingeniero Canales hasta la Glorieta de la Periodista Clara Forner (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)", a favor de la mercantil **GRUPO BERTOLÍN, S.A.U.**, con C.I.F. nº A46092128, con un plazo de ejecución de 6 meses, por la cantidad de 1.956.207,82 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 410.803,64 euros, que hacen un total de un 2.367.011,46 euros, IVA incluido, cuya oferta fue identificada como la mejor relación calidad-precio.

El referido contrato se formalizó en documento administrativo el pasado 7 de julio de 2020.

Obra en el expediente acta de comprobación de replanteo de fecha 6 de octubre de 2020, en la que fija el inicio de las obras el día 13 de octubre de 2020.

La aprobación de los precios contradictorios propuestos no supone modificación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 242, i) de la LCSP.

Asimismo consta en el expediente un informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Fernando Vicente Ochando Pinto y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Ricardo Castro López, directores facultativos de las obras, de fecha diciembre de 2021, en el que ponen de manifiesto que durante el desarrollo de las obras y debido a circunstancias acaecidas en el proceso de ejecución, han surgido una serie de variaciones en diferentes unidades de la obra contratada, por lo que proponen la aprobación de los precios contradictorios del contrato de referencia, indicando que no suponen un incremento del precio global del contrato (del precio de adjudicación) ni afectan a unidades de obra que en su conjunto excedan del 3% del presupuesto primitivo de adjudicación.

A dicho informe se acompaña Acta de precios contradictorios, suscritas por los directores facultativos de la obra y el representante del contratista.

Los precios contradictorios que se proponen son los siguientes, entendiéndose necesarios en el desarrollo de la obra de construcción mencionada anteriormente:

- **"PC2.03.008 UD** Conexión de canalones existentes a red enterrada a arqueta de fecales del edificio. Consiste en demolición y excavación manual de pavimento y losa de hormigón de emplazamiento de arqueta sifónica prefabricada PVC, corte de fibrocemento enterrado y retirada a vertedero autorizado. Ejecución de codo D160 hacia canalón existente, conectado a arqueta sifónica de PVC incluso conexión de arqueta sifónica a tubería. existente con codo de D160 y reducción D160/110 y posterior macizado de hormigón en la unión. También incluye reposición de pavimentación existente.



- "**PC2.04.009 M2** Pavimento tipo portugués, compuesto de piezas de granito negro de grano medio y patrón uniforme de 5x5x6cm, con una cara flameada, colocadas según planos, sobre lecho de mortero de cemento de 4cm de espesor, colocado a la portuguesa (Puchado a cuadrados), apisonado a golpe de maceta, regado con agua, relleno de juntas con lechada de cemento con arena y curado periódico durante 15 días."

- "**PC2.04.010 MI** Geotextil para gravas en jardinera lineal junto carril bici para drenaje, compuesto por fibras de polipropileno unidas por agujeteado, con una resistencia a la tracción longitudinal de 8,0 kN/m, una resistencia a la tracción transversal de 9,0 kN/m, una apertura de cono al ensayo de perforación dinámica según UNE-EN ISO 13433 inferior a 33,2 mm, resistencia CBR a punzonamiento 1,4 kN y una masa superficial de 110 g/m<sup>2</sup>. Incluso cortes, fijaciones al terreno, resolución de solapes y uniones. Incluso colocación, solapes e uniones, así como fijación del geotextil al terreno mediante grapas."

- "**PC2.07.004 UD** Ejecución de entronque en horario nocturna consistente en: Suministro e instalación de elementos hidráulicos para desagüe de la red de 125 mm en el punto más bajo, que incluye: 1 válvula de compuerta cierre elástico DN-63 PN-16, con cuerpo, tapa y compuerta en fundición GGG-50 y junta de unión cuerpo y tapa en EPDM, collarín de 125-2" con accesorios y montaje. Incluye 1 ventosa trifuncional de 1" con válvula de corte de 1".

Incluidos los materiales, la mano de obra necesaria, la p.p. máquina de soldadura de PE.

Suministro e instalación de elementos hidráulicos para el entronque de la obra de Padre Esplá con la red de agua regenerada de la Avenida de Denia, ubicado en la zona verde interior de la rotonda del Boulevard del Pla, que incluye las siguientes actuaciones:

- Localización en rotonda del Boulevard del Pía de la tubería de agua potable PE 160 mm y vaciado previo de dicha tubería.
- Excavación necesaria en punto de entronque, corte de PE 160 mm existente, codos de PE 160 mm y manguitos electrosoldables para desviar del trazado original (bajo muro de mampostería) los elementos hidráulicos a instalar nuevos.
- Instalación en extremo de tubería de PE 160 mm de Boulevard del Pla de válvula compuerta cierre elástico DN-160 mm PN-16, con cuerpo, tapa y compuerta en fundición GGG-50 y junta de unión cuerpo y tapa en EPDM, y brida ciega.

Incluidos los materiales, la mano de obra necesaria, la p.p. máquina de soldadura de PE, incluso p.p de excavación necesaria en zona verde de la rotonda.

Se incluyen los trabajos previos de anulación parcial de las tuberías de riego por goteo



enterrado y conexionado provisional del resto para que siga regando el césped de la rotonda durante la ejecución de los trabajos de entronque Suministro e instalación de elementos hidráulicos para el entronque de la obra de Padre Esplá con la red de agua regenerada de la Avenida de Denia, ubicado en la zona verde interior de la rotonda del Boulevard del Pía, que incluye el cierre de la red de PE 160 mm de agua depurada de la Avenida de Denia , el desmontaje de las bridas ciegas actuales que separan ambas redes en la zona de albero, junto a las vías del tranvía, la instalación de tubería de PEAD 160 mm 10 atms necesaria y manguitos electrosoldables de 160 mm para la unión de ambas redes.

Esta conexión NO se realizará sin la aprobación previa de D.Obra tras la comprobación de la separación física entre ambas tuberías de agua potable y agua regenerada.

Incluidos los materiales, la mano de obra necesaria y la p.p. máquina de soldadura de PE. Trabajos a realizar en el interior de las arquetas existentes. Suministro e instalación de elementos hidráulicos para el entronque de la obra de Padre Esplá con la red de agua regenerada de la Avenida de Denia, ubicado en la zona verde interior de la rotonda del Boulevard del Pía, que incluye que las siguientes actuaciones:

1.- Instalación, en el punto de entronque dentro de la zona verde de la rotonda del Boulevard, de 1 te de fundición dúctil de 160-100 mm embreada, brida ciega 160 mm lado Boulevard del Pía y elementos hidráulicos necesarios para el entronque de Padre Esplá, consistente en: 1 Válvula de compuerta cierre elástico DN 100 mm 4" PN-16 con cuerpo, tapa y compuerta en fundición GGG-50 y junta de unión cuerpo y tapa en EPDM, válvula hidráulica metálica de 4" con piloto reductor de presión, contador de 4" con emisor de pulsos y ventosa trifuncional de 2" con válvula de corte y collarín metálico. Se incluye la instalación de una unidad de campo de doble contacto, con solenoide de 12V de tensión nominal para automatización de riego, totalmente instalado.

Incluidos los materiales, la mano de obra necesaria, la p.p. máquina de soldadura de PE, incluso excavación necesaria en zona verde de la rotonda. Se incluyen los trabajos previos de anulación parcial de las tuberías de riego por goteo enterrado y conexionado provisional del resto para que siga regando el césped de la rotonda durante la ejecución de los trabajos de entronque. Configuración del automatismo de las unidades de campo, consistente en la verificación previa de la continuidad del bus de comunicación, conexionado de la misma y codificación de la misma

Configuración del sistema informático Irrinet, comunicación con el puesto central, puesta en marcha y adecuación hidráulica de dicha red (P/Q). Trabajos consistentes en dar de alta y configurar parámetros de cada unidad de campo, creación de nueva línea de riego en proyecto Irrinet ya existente, incluso programación de riego y comprobación del funcionamiento".



- **"PC2.07.005 UD** Asistencia y supervisión de jefe de tajo / piloto por jornada nocturna."

- **"PC2.07.007 UD** Arquetón de entronque de la red de agua regenerada general de distribución, para el registro de las válvulas, ventosas y contador necesarios, para la puesta en funcionamiento de la propia red, totalmente registrable, formada por paredes de bloques rellenos de hormigón HNE-20, totalmente terminada. Incluso marco y tapa de fundición dúctil de dimensiones 1200x786 mm, excavación y relleno."

- **"PC2.07.006 MI** Colocación de cable eléctrico de mando, de 4 x 1,5 mm<sup>2</sup> de sección, tipo RV 1000 V, para conexión de unidades de campo, en el interior de canalización subterránea. Totalmente colocado e instalada."

- **"PC2.08.003 UD** Mecanización de portezuela y preparación de soportes para caja de empalmes en las balizas del carril bici, totalmente terminada."

- **"PC2.08.004 UD** Sustitución de cableado interno de sección 1,50 mm<sup>2</sup> por sección de 2,5 mm<sup>2</sup> para cumplir Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en la ITC-BT-09 ante la adaptación para una futura telegestión del proyecto de marca Santa&Cole."

- **"PC2.09.007 UD** Trabajos de localización y puesta de vías del tranvía, en nueva localización dentro del ámbito de obra."

- **"PC2.13.001 UD** Apuntalamiento de Syagrus hasta arraigamiento de la misma, mediante tres tutores en forma de puntal (unidos entre sí), de madera tratada con autoclave de 250 cm altura y 80 mm de diámetro, unido mediante doble cinta de caucho a una distancia mínima de 15 cm, así como cuidados hasta la recepción, medida la unidad ejecutada en obra."

- **"PC2.13.002 M2** Suministro y plantación de arbusto y planta vivaz variado, con una dotación de 5 ud/m<sup>2</sup> de Verbena bonaerensis en C14, Pennisetum macrourum en af, Nasella tenuissima en C14, Perovskia atriplicifolia en C14 y cineraria maritima en contenedor 0,71, perfectamente enraizado y formado, con un mínimo de tres meses de cultivo en el contenedor presentado, libre de lesión o enfermedad alguna, aprobado y seleccionado en origen por la dirección facultativa. Apertura de hoyo de 50x50x50, retirada de la excavación y relleno con sustrato de plantación compuesto de 60% de arena de sílice 0,1 a 4 mm, 20% compost de origen vegetal, 20% tierra vegetal de textura franco arenosa (Porcentajes en peso) y una conductividad eléctrica menor de 0,8 dS/m según NTJ 05T, incluso tapado y apretado, riegos de plantación con manguera según pliego de condiciones y hasta el funcionamiento normalizado de la instalación de riego, medida la unidad suministrada en obra"



- **"PC2.13.003 UD** Suministro y plantación de *Viburnum lucidum* en C0/10 litros. y 60 cm de altura, perfectamente enraizado y formado, con un mínimo de tres meses de cultivo en el contenedor presentado. Libre de lesión o enfermedad alguna, aprobado y seleccionado en origen por la dirección facultativa. Apertura de hoyo de 0, 50x0, 50x0, 50, retirada de la excavación y relleno con sustrato de plantación compuesto de 60% de arena de sílice 0,1 a 4 mm, 20% compost de origen vegetal, 20% tierra vegetal de textura franco arenosa (Porcentajes en peso) y una conductividad eléctrica menor de 0,8 dS/m según NTJ 05T,incluso tapado y apretado, riegos de plantación con manguera según pliego de condiciones y hasta el funcionamiento normalizado de la instalación de riego, medida la unidad suministrada en obra.

- **"PC2.14.001 UD** Banco de madera de pino tratada a nivel 4 y barnizada a poro abierto, con estructura de acero decapada, metalizada y pintada con una mano de imprimación y dos de pintura oxirón gris acero, con respaldo, modelo Lineal de Urbes 21 o equivalente. Totalmente alineado y anclada".

- **"PC2.14.002 UD** Banco de madera de pino tratada a nivel 4 y barnizada a poro abierto, con estructura de acero decapada, metalizada y pintada con una mano de imprimación y dos de pintura oxirón gris acero, sin respaldo, modelo Lineal de Urbes 21 o equivalente. Totalmente alineado y anclada".

- **"PC2.14.003 UD** Suministro y colocación de banco individual/silla de 0,70 m de longitud, modelo MOD008 de Fabregas o equivalente, formado por patas de estructura de fundición dúctil pintado en martelé y 6 listones de madera tropical de 35x110x700 mm, acabada en barniz de poro abierto y tornillería de acero inoxidable. Totalmente alineado y anclado".

- **"PC2.14.004 MI** Formación de banco corrido para la formación de los escalones en las zonas de las futuras catenarias, por medios manuales, formado por bloques prefabricados de hormigón rejuntado con mortero y relleno con interior con hormigón y acero tipo 8500S, incluso cimentación, preva excavación y porterior relleno del trasdós, preparado para un acabado enfoscado visto (sin incluir este), en color a elegir por la dirección facultativa. Totalmente terminado para su puesta al uso:.

- **"PC2.14.005 MI** Enfoscado de cemento, a buena vista, aplicado sobre un mmuro vertical existente, acabado superficial rugoso, con mortero de cemento, tipo GP CSIV W1, previa colocación de malla malla de polietileno anclada a muro existente, previa aplicación de una primera capa de mortero de agarre sobre el paramento, con acabado enlucido, previa



demolición de pilastras y coronaciones existente en muro vertical a enfoscar. Totalmente terminado."

- **"PC2.14.006 UD** Pilonas de madera tratada con autoclave de dimensiones 125 cm altura y 80 mm de diámetro, hincado en los parterres de las zonas verdes en curvas, a modo de protección y delimitación de las zonas verdes del tráfico rodado. Totalmente colocada y nivelada, incluso parte proporcional de acondicionamiento del terreno adyacente a su colocación:.

- **"PC2.20.001 M2** Demolición de acera y bordillo existentes en zonas de jardines particulares por medios manuales en zonas de difícil acceso, carga y transporte manual de escombros hasta punto de carga mecánica."

- **"PC2.20.002 UD** Jornada de poda, consistente en dos jardineros y camión, incluso carga y retirada de material procedente de la poda a vertedero."

- **"PC2.20.003 MI** Impermeabilización de zócalo en zonas ajardinadas consistente en lámina de polietileno 400g en zonas demolidas, arriostrada a fachada por medio de rastel y relleno de gravas hasta cota de jardines."

- **"PC2.20.004 MI** Ejecución de acera de 1,60 metros de ancho fratasada y pulida incluso tacón en acera de por medios manuales, incluso armado de tacón con zuncho de dimensiones 35x20 armado con 3 redondos D12 superior e inferior con 1 redondo D12 en piel y estribado D6 cada 10 cm, atado a mallazo 15x15x6, encofrado con tablero y bombeo de hormigón HM-20."

- **"PC2.20.005 M2** Ejecución formación de escalones por medios manuales, incluso fratasado y pulido de hormigón."

- **"PC2.20.006 MI** Barandilla de barrotes de dimensiones 1,5x0,36 m formada por bastidor en pletina de 50x10 mm con barrote macizo D16 mm galvanizado en caliente y lacado al horno en color 9006. mecanizada en pavimento o muro mediante anclaje químico, totalmente terminada y colocada para su puesta al uso público, como protección de antejardines de vecinos."

La firma del representante de la contrata en el acta de los precios contradictorios equivale al cumplimiento del trámite de audiencia al contratista previsto en los artículos 191 de la LCSP y 102 del RGLCAP y a la conformidad inicial a los precios contradictorios propuestos.



Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 242 de la LCSP y en los artículos 97, 102 y 158 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), sobre modificación de los contratos, resolución de incidencias y precios de las unidades de obra no presentes en el contrato.

Igualmente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 190 y siguientes de la LCSP y 114 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre interpretación y modificación de los contratos administrativos.

Debe constar en el expediente los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Técnico de Urbanización, D. Fernando Vicente Ochando Pinto y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Ricardo Castro López, directores facultativos de las obras, de fecha diciembre de 2021, y el acta de precios contradictorios (Anejo I) suscrita por la dirección facultativa y el contratista, como motivación del expediente.

**Segundo.** Aprobar los precios contradictorios de las obras comprendidas en el proyecto de ***“Mejora del sistema viario de la calle Padre Esplá, desde la calle Ingeniero Canales hasta la Glorieta de la Periodista Clara Forner (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2019)”***, detallados a continuación:

**ANEJO I :**  
**Acta de precios contradictorios firmadas por la dirección facultativa y el adjudicatario****PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 1****CAPÍTULO 3 SANEAMIENTO Y DRENAJE**

PC2\_03.008 Ud Conexión de canales existentes a red enterrada a arqueta de fecales del edificio. Consiste en demolición y excavación manual de pavimento y losa de hormigón de emplazamiento de arqueta sifónica prefabricada PVC, corte de fibrocemento enterrado y retirada a vertedero autorizado. Ejecución de codo D160 hacia canalón existente, conectado a arqueta sifónica de PVC incluso conexión de arqueta sifónica a tubería existente con codo de D160 y reducción D160/110 y posterior macizado de hormigón en la unión. También incluye reposición de pavimentación existente.

MOOA.8a	20,000 h	Oficial 1ª construcción	16,210	324,20
MOOA12a	20,000 h	Peón ordinario construcción	15,540	310,80
PC1_06.004	1,000 Ud	Corte de fibrocemento para taponamie...	250,140	250,14
PM2_arqsif	1,000 ud	Arqueta sifónica de PVC estanca	120,680	120,68
PM2_codos160	1,000 ud	Codo D160 90º	12,650	12,65
PM2_reduccD160	1,000 ud	Reducción D160/110	10,680	10,68
PM2_tapaarqsifb	1,000 ud	Tapa para arqueta sifónica de PVC estanca	71,550	71,55
UBAND	0,100 H	Bandeja compactadora/vibratoria	17,826	1,78
UBALD30206	1,250 m2	Baldosa de hormigón prefabricado 30x20x...	5,837	7,30
MAHORO101	0,300 M3.	Hormigón no estructural HNE-20/P/20	44,576	13,37
MORTO101	0,090 M3.	Mortero M5	42,730	3,85
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	1.127,000	33,81
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	1.160,800	34,82

Precio total por Ud ..... 1.195,63

El importe total asciende a la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 2****CAPÍTULO 4 FIRMES Y PAVIMENTOS URBANOS**

PC2\_04.009 M2 Pavimento tipo portugués, compuesto de piezas de granito negro de grano medio y patrón uniforme de 5x5x6cm, con una cara flameada, colocadas según planos, sobre lecho de mortero de cemento de 4cm de espesor, colocado a la portuguesa (Puchado a cuadrados), apisonado a golpe de maceta, regado con agua, relleno de juntas con lechada de cemento con arena y curado periódico durante 15 días.

MOOA.8a	0,600 h	Oficial 1ª construcción	16,210	9,73
MOOA12a	0,600 h	Peón ordinario construcción	15,540	9,32
UCAMID201	0,150 H.	Camión sistema 6 m3.	21,033	3,15
UBAND	0,100 H	Bandeja compactadora/vibratoria	17,826	1,78
MORTO101	0,040 M3.	Mortero M5	42,730	1,71
PM2_GRAN5XS...	1,050 m2	Baldosa piedra natural 5x5x6cm, con una ...	35,330	37,10
E1_N_ARECEM	0,080 m3	Mezcla de arena fina con cemento	19,610	1,57
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	64,400	1,93
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	66,300	1,99

Precio total por M2 ..... 68,28

El importe total asciende a la cantidad de SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación: 6089d478-efa1-4fb3-95c8-2666957851ac  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14159548  
 Fecha de impresión: 20/04/2022 07:55:45  
 Página 26 de 83

FIRMAS  
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/04/2022 13:00  
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 19/04/2022 15:02



### PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 3

PC2\_04.010 M Geotextil para gravas en jardinería lineal junto carril bici para drenaje, compuesto por fibras de polipropileno unidas por agujeteado, con una resistencia a la tracción longitudinal de 8,0 kN/m, una resistencia a la tracción transversal de 9,0 kN/m, una apertura de cono al ensayo de perforación dinámica según UNE-EN ISO 13433 inferior a 33,2 mm, resistencia CBR a punzonamiento 1,4 kN y una masa superficial de 110 g/m². Incluso cortes, fijaciones al terreno, resolución de solapes y uniones. Incluso colocación, solapes e uniones, así como fijación del geotextil al terreno mediante grapas.

MCOA.Ba	0,218 h	Oficial 1ª construcción	16,210	3,53
MCO101	0,218 h	Peón Ordinario	15,540	3,39
PM2_Geotextil	1,200 m²	Geotextil no tejido compuesto por fibras ...	0,560	0,67
%MATERIALS	3,000 %	3 % Medios auxiliares	7,600	0,23
%OBS	3,000 %	3% Costes indirectos	7,800	0,23

Precio total por M ..... 8,05

El importe total asciende a la cantidad de OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS

### PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 4

#### CAPÍTULO 7 RED DE AGUA REGENERADA

PC2\_07.004 Ud Ejecución de entronque en horario nocturna consistente en:  
 Suministro e instalación de elementos hidráulicos para desagüe de la red de 125 mm en el punto más bajo, que incluye: 1 válvula de compuerta cierre elástico DN-63 PN-16, con cuerpo, tapa y compuerta en fundición GGG-50 y junta de unión cuerpo y tapa en EPDM, collarín de 125-2" con accesorios y montaje. Incluye 1 ventosa trifuncional de 1" con válvula de corte de 1".  
 Incluidos los materiales, la mano de obra necesaria, la p.p. máquina de soldadura de PE.  
 Suministro e instalación de elementos hidráulicos para el entronque de la obra de Padre Esplá con la red de agua regenerada de la Avenida de Denia, ubicado en la zona verde interior de la rotonda del Boulevard del Pla, que incluye las siguientes actuaciones:  
 1.- Localización en rotonda del Boulevard del Pla de la tubería de agua potable PE 160 mm y vaciado previo de dicha tubería.  
 2.- Excavación necesaria en punto de entronque, corte de PE 160 mm existente, codos de PE 160 mm y manguitos electrosoldables para desviar del trazado original (bajo muro de mampostería) los elementos hidráulicos a instalar nuevos.  
 3.- Instalación en extremo de tubería de PE 160 mm de Boulevard del Pla de válvula compuerta cierre elástico DN-160 mm PN-16, con cuerpo, tapa y compuerta en fundición GGG-50 y junta de unión cuerpo y tapa en EPDM, y brida ciega.  
 Incluidos los materiales, la mano de obra necesaria, la p.p. máquina de soldadura de PE, incluso p.p de excavación necesaria en zona verde de la rotonda.  
 Se incluyen los trabajos previos de anulación parcial de las tuberías de riego por goteo enterrado y conexionado provisional del resto para que siga regando el césped de la rotonda durante la ejecución de los trabajos de entronque  
 Suministro e instalación de elementos hidráulicos para el entronque de la obra de Padre Esplá con la red de agua regenerada de la Avenida de Denia, ubicado en la zona verde interior de la rotonda del Boulevard del Pla, que incluye el cierre de la red de PE 160 mm de agua depurada de la Avenida de Denia, el desmontaje de las bridas ciegas actuales que separan ambas redes en la zona de albero, junto a las vías del tranvía, la instalación de tubería de PEAD 160 mm 10 atms necesaria y manguitos electrosoldables de 160 mm para la unión de ambas redes.  
 Esta conexión NO se realizará sin la aprobación previa de D.Obra tras la comprobación de la separación física entre ambas tuberías de agua potable y agua regenerada.  
 Incluidos los materiales, la mano de obra necesaria y la p.p. máquina de soldadura de PE. Trabajos a realizar

Código Seguro de Verificación: 6089d478-efa1-4fb3-95c8-2666957851ac  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14159548  
 Fecha de impresión: 20/04/2022 07:55:45  
 Página 27 de 83

FIRMAS  
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/04/2022 13:00  
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 19/04/2022 15:02

en el interior de las arquetas existentes.

Suministro e instalación de elementos hidráulicos para el entronque de la obra de Padre Esplá con la red de agua regenerada de la Avenida de Denia, ubicado en la zona verde interior de la rotonda del Boulevard del Pla, que incluye que las siguientes actuaciones:

1.- Instalación, en el punto de entronque dentro de la zona verde de la rotonda del Boulevard, de 1 te de fundición dúctil de 160-100 mm embreada, brida ciega 160 mm lado Boulevard del Pla y elementos hidráulicos necesarios para el entronque de Padre Esplá, consistente en: 1 Válvula de compuerta cierre elástico DN 100 mm 4" PN-16 con cuerpo, tapa y compuerta en fundición GGG-50 y junta de unión cuerpo y tapa en EPDM, válvula hidráulica metálica de 4" con piloto reductor de presión, contador de 4" con emisor de pulsos y ventosa trifuncional de 2" con válvula de corte y collarín metálico. Se incluye la instalación de una unidad de campo de doble contacto, con solenoide de 12V de tensión nominal para automatización de riego, totalmente instalado.

Incluidos los materiales, la mano de obra necesaria, la p.p. máquina de soldadura de PE, incluso excavación necesaria en zona verde de la rotonda. Se incluyen los trabajos previos de anulación parcial de las tuberías de riego por goteo enterrado y conexionado provisional del resto para que siga regando el césped de la rotonda durante la ejecución de los trabajos de entronque.

Configuración del automatismo de las unidades de campo, consistente en la verificación previa de la continuidad del bus de comunicación, ~~conexionado de la misma~~ y codificación de la misma

Configuración del sistema informático Irrinet, comunicación con el puesto central, puesta en marcha y ~~adecuación~~ hidráulica de dicha red (P/Q). ~~Trabajos consistentes en dar de alta~~ y configurar parámetros de cada unidad de campo, creación de nueva línea de riego en proyecto Irrinet ya existente, incluso programación de riego y comprobación del funcionamiento

MO_JornadaMo...	4,000 h	Jornada técnico de Motorola	280,000	1.120,00
MO_jornadaAu...	4,000 h	Jornada técnico especialista en automatiz...	290,000	1.160,00
MO_ofjarnoc	24,560 h	Oficial 1a Jardinero jornada nocturna	21,880	537,37
MO_espejardn...	67,980 h	Peón Especializado Jardinero jornada noct...	21,360	1.452,05
MO_of1noc	31,680 h	Oficial 1a Jardinero jornada nocturna	21,880	693,14
MO_peonnoctb	62,350 h	Peón Ordinario jornada nocturna	20,980	1.308,10
MO_recursope...	30,000 h	Recurso preventivo jornada nocturna	26,510	795,30
MQ_ELECTROF...	2,000 ud	Máquina electrofusión de alquilar con gru...	65,000	130,00
MQ_retronctu...	30,000 h	Retroexcavadora mixta jornada nocturna	59,630	1.788,90
MQ_grupoinson	30,000 h	Retroexcavadora mixta jornada nocturna	9,650	289,50
MQ_torreilumin	30,000 h	Torre de iluminación	13,500	405,00
PM1_VALCOMP...	1,000 kg	Válvula de compuerta cierre elastico DN6...	295,500	295,50
PM1_PORTABRI...	5,000 kg	Portabrida soldadura a tope PE AD D160	21,090	105,45
PM1_JUNTA	9,000 ud	Junta brida plana neopreno taladrada D160	5,900	53,10
PM1_TORNILLO	112,000 ud	Tornillo y tuerca calidad 8,8 métrica 16 90...	1,880	210,56
PM1_PEAD100...	9,000 ml	Tub PE AD100 D160 PN10	23,200	208,80
PM1_MANGUITO	5,000 ud	Manguito electrosoldable DN160	30,470	152,35
PM1_BRIDA	2,000 ud	Brida acero zincada ciega DN-160 PN16	60,160	120,32
PM1_codo90PE...	1,000 ud	Codo 90°PE electro D160	133,050	133,05
PM1_BRIDAZin...	4,000 ud	Brida acero zincada para portabridas de P...	33,160	132,64
PM1_TE_FUND	1,000 ud	Te fundición 160-100 embreada	181,130	181,13
PM1_VALV1pulg	1,000 ud	Válvula de corte 1"	238,890	238,89
PM1_VALVHIDR	1,000 ud	Válvula hidráulica tipo GAL metal 4"	383,390	383,39
PM1_KIT	1,000 ud	Kit de mando hidráulico de válvula tres vías	36,880	36,88
PM1_REDPRESI...	1,000 ud	Piloto reductor de presión	123,880	123,88
PM1_CONTADOR	1,000 ud	Contador woltman 4" con emisor de pulso...	374,060	374,06
PM1_UDCAMPO	1,000 ud	Unidad de campo c/solen.base plastico do...	675,000	675,00
PM1_CONOFUND	1,000 ud	Cono fundición embreado 125-100	77,550	77,55
PM1_VALCOMP	1,000 ud	Válvula compuerta 2" asiento elastico	44,530	44,53
PM1_COLL	1,000 ud	Collarín de 125-2"	50,700	50,70
PM1_VENTOS	1,000 ud	Ventosa Trifuncional 1"	240,450	240,45
PM1_MACHON	1,000 ud	Machon latón 2"	16,410	16,41
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	13.534,000	406,02
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	13.940,000	418,20

Precio total por Ud ..... 14.358,24

El importe total asciende a la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS



**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 5**

PC2_07.005	Ud	Asistencia y supervisión de jefe de tajo / piloto por jornada nocturna				
		PM1_PILOTO	8,000 h	Piloto /Jefe Tajo	82,500	660,00
		%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	660,000	19,80
		%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	679,800	20,39
				Precio total por Ud		<b>700,19</b>

El importe total asciende a la cantidad de SETECIENTOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 6**

PC2_07.005	M	Colocación de cable eléctrico de mando, de 4 x 1,5 mm2 de sección, tipo RV 1000 V, para conexión de unidades de campo, en el interior de canalización subterránea. Totalmente colocado e instalado.				
		MOOE.8a	0,050 h	Oficial 1ª electricidad	16,210	0,81
		MOOI02	0,040 H	Peón especialista	15,820	0,63
		%UMALX0103	3,000 %	3 % Medios auxiliares	1,400	0,04
		%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	1,500	0,05
				Precio total por M		<b>1,53</b>

El importe total asciende a la cantidad de UN EURO CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 7**

PC2_07.007	Ud.	Arquetón de entronque de la red de agua regenerada general de distribución, para el registro de las válvulas, ventosas y contador necesarios, para la puesta en funcionamiento de la propia red, totalmente registrable, formada por paredes de bloques rellenos de hormigón HNE-20, totalmente terminada. Incluso marco y tapa de fundición ductil de dimensiones 1200x786 mm, excavación y relleno.				
		MOO101	16,000 h	Peón Ordinario	15,540	248,64
		MOO201	16,000 H.	Oficial 1ª	16,210	259,36
		PM1_bloques	42,500 Ud	Bloque de hormigón, liso estándar, color g.-	0,640	27,20
		MORT0101	1,250 M3.	Mortero M5	42,730	53,41
		HORM0002	0,800 M3.	Hormigón no estructural HNE-20/P/20 ps.-	46,030	36,82
		DMOV12004	1,000 M3.	Excavación en zanja o pozo en cualquier tl.-	8,120	8,12
		MAGRAV0102	0,500 M3.	Gravilla caliza 5-12 mm.	8,514	4,26
		PM2_tapagrande	1,000 Ud.	Marco y tapa de 40x40 cms. de fundición.	507,520	507,52
		%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	1.145,300	34,36
		%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	1.179,700	35,39
				Precio total por Ud.		<b>1.215,08</b>

El importe total asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 8****CAPÍTULO 8 ILUMINACIÓN VIARIA**

PC2_08.003	Ud	Mecanización de portezuela y preparación de soportes para caja de empalmes en las balizas del carril bici, totalmente terminada.				
		PM2_portezuela	1,000 ud	Portezuela	77,010	77,01
		%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	77,000	2,31
		%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	79,300	2,38
				Precio total por Ud		<b>81,70</b>

El importe total asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 9**

PC2_08.004	Ud	Sustitución de cableado interno de sección 1,50 mm2 por sección de 2,5 mm2 para cumplir Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión en la ITC-BT-09 ante la adaptación para una futura telegestión del proyectos de marca Santa&Cole.			
PM2_cableteleg	1,000 ud	Sustitución de cableado para telegestion	56,580	56,58	
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	56,600	1,70	
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	58,300	1,75	
Precio total por Ud .....				<b>60,03</b>	

El importe total asciende a la cantidad de SESENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 10****CAPÍTULO 9 REPOSICIÓN DE SERVICIOS Y ELEMENTOS**

PC2_09.007	Ud	Trabajos de localización y puesta de vias del tranvía, en nueva localización dentro del ámbito de obra.			
MOO201	12,000 H.	Oficial 1ª	16,210	194,52	
MOO101	12,000 h	Peón Ordinario	15,540	186,48	
QRETRMIXMAR	25,000 h	Retroexcavadora mixta con martillo	49,829	1.245,73	
MAHOR0101	0,850 M3.	Hormigón no estructural HNE-20/P/20	44,576	37,89	
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	1.664,600	49,94	
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	1.714,600	51,44	
Precio total por Ud .....				<b>1.766,00</b>	

El importe total asciende a la cantidad de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 11****CAPÍTULO 13 JARDINERÍA Y ESPECIES**

PC2_13.001	Ud	Apuntalamiento de Syagrus hasta arraigamiento de la misma, mediante tres tutores en forma de puntal (unidos entre sí), de madera tratada con autoclave de 250 cm altura y 80 mm de diámetro, unido mediante doble cinta de caucho a una distancia mínima de 15 cm, así como cuidados hasta la recepción, medida la unidad ejecutada en obra.			
OFICJAR	0,800 H	Oficial jardinero	16,210	12,97	
A013P000	0,800 h	Ayudante jardinero	15,960	12,77	
PM2_tutor8cm	3,000 ud	Tutor de madera tratada con autoclave de...	9,300	27,90	
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	53,600	1,61	
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	55,300	1,66	
Precio total por Ud .....				<b>56,91</b>	

El importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS

Código Seguro de Verificación: 6089d478-efa1-4fb3-95c8-2666957851ac  
 Origen: Administración  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2022\_14159548  
 Fecha de impresión: 20/04/2022 07:55:45  
 Página 30 de 83

FIRMAS  
 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 19/04/2022 13:00  
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 19/04/2022 15:02

### PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 12

PC2\_13.002 M2 Suministro y plantación de arbusto y planta vivaz variado, con una dotación de 5 ud/m2 de Verbena bonaeriensis en C14, Pennisetum macroum en af, Nasella tenuissima en C14, Perovskia atriplicifolia en C14 y cineraria maritima en contenedor 0,7 l, perfectamente enraizado y formado, con un mínimo de tres meses de cultivo en el contenedor presentado, libre de lesión o enfermedad alguna, aprobado y seleccionado en origen por la dirección facultativa. Apertura de hoyo de 50x50x50, retirada de la excavación y relleno con sustrato de plantación compuesto de 60% de arena de sílice 0,1 a 4 mm, 20% compost de origen vegetal, 20% tierra vegetal de textura franco arenosa (Porcentajes en peso) y una conductividad eléctrica menor de 0,8 dS/m según NTJ 05T, incluso tapado y apretado, riegos de plantación con manguera según pliego de condiciones y hasta el funcionamiento normalizado de la instalación de riego, medida la unidad suministrada en obra.

OFICIAR	0,008 H	Oficial jardinero	16,210	0,13
MOD102	0,011 H	Pedón especialista	15,820	0,17
MAMV01a	0,010 h	Motocultor 60/80 cm	2,622	0,03
T42003	0,125 M3	Sustrato de plantación	4,914	0,61
PM1_arb_verbe...	1,000 ud	Verbena bonaeriensis en c14	4,780	4,78
PM1_arb_penni...	1,000 ud	Pennisetum macroum en af	4,780	4,78
PM1_arb_nasella	1,000 ud	Nasella tenuissima en c14	4,780	4,78
PM1_arb_pero...	1,000 ud	Perovskia atriplicifolia en c14	4,780	4,78
PM1_arb_ciner...	1,000 ud	cineraria maritima en contenedor 0,7 l	4,780	4,78
PBGAD1a	0,020 m3	Agua potable en obra	0,639	0,01
%0300	3,000 %	Medios auxiliares	24,900	0,75
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	25,600	0,77

Precio total por M2 ..... 26,37

El importe total asciende a la cantidad de VEINTISEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS

### PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 13

PC2\_13.003 Ud Suministro y plantación de Viburnum lucidum en CO/10 litros. y 60 cm de altura, perfectamente enraizado y formado, con un mínimo de tres meses de cultivo en el contenedor presentado. Libre de lesión o enfermedad alguna, aprobado y seleccionado en origen por la dirección facultativa. Apertura de hoyo de 0,50x0,50x0,50, retirada de la excavación y relleno con sustrato de plantación compuesto de 60% de arena de sílice 0,1 a 4 mm, 20% compost de origen vegetal, 20% tierra vegetal de textura franco arenosa (Porcentajes en peso) y una conductividad eléctrica menor de 0,8 dS/m según NTJ 05T, incluso tapado y apretado, riegos de plantación con manguera según pliego de condiciones y hasta el funcionamiento normalizado de la instalación de riego, medida la unidad suministrada en obra.

OFICIAR	0,015 H	Oficial jardinero	16,210	0,24
MOD102	0,015 H	Pedón especialista	15,820	0,24
PM1_Viburnum	1,000 Ud	Viburnum lucidum en CO/10 litros. y 60 c...	17,240	17,24
MAMV01a	0,020 h	Motocultor 60/80 cm	2,622	0,05
T42003	0,030 M3	Sustrato de plantación	4,914	0,15
PBGAD1a	0,020 m3	Agua potable en obra	0,639	0,01
%0300	3,000 %	Medios auxiliares	17,900	0,54

Precio total por Ud ..... 18,47

El importe total asciende a la cantidad de DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS



**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 14****CAPÍTULO 14 MOBILIARIO URBANO**

PC2_14.001	Ud	Banco de madera de pino tratada a nivel 4 y barnizada a poro abierto, con estructura de acero decapda, metalizada y pintada con una mando de imprimación y dos de pintura oxirón gris acero, con respaldo, modelo Lineal de Urbes 21 o equivalente. Totalmente alineado y anclado.				
		MO0201	0,160 H.	Oficial 1ª	16,210	2,59
		MO0101	0,160 h	Peón Ordinario	15,540	2,49
		PM1_bancos...	1,000 u	Banco de madera CON respaldo, modelo L...	714,320	714,32
		%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	719,400	21,58
		%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	741,000	22,23
<b>Precio total por Ud .....</b>					<b>763,21</b>	

El importe total asciende a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 15**

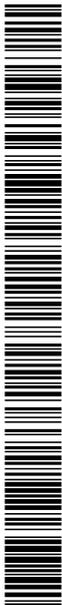
PC2_14.002	Ud	Banco de madera de pino tratada a nivel 4 y barnizada a poro abierto, con estructura de acero decapda, metalizada y pintada con una mando de imprimación y dos de pintura oxirón gris acero, sin respaldo, modelo Lineal de Urbes 21 o equivalente. Totalmente alineado y anclado.				
		MO0201	0,160 H.	Oficial 1ª	16,210	2,59
		MO0101	0,160 h	Peón Ordinario	15,540	2,49
		PM1_bancoSin	1,000 u	Banco de madera SIN respaldo, modelo LL...	672,270	672,27
		%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	677,400	20,32
		%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	697,700	20,93
<b>Precio total por Ud .....</b>					<b>718,60</b>	

El importe total asciende a la cantidad de SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 16**

PC2_14.003	Ud	Suministro y colocación de banco individual/silla de 0,70 m de longitud, modelo MODO08 de Fabregas o equivalente, formado por patas de estructura de fundición dúctil pintado en martelé y 6 listones de madera tropical de 35x110x700 mm, acabada en barniz de poro abierto y tornillería de acero inoxidable. Totalmente alineado y anclado.				
		MO0201	0,160 H.	Oficial 1ª	16,210	2,59
		MO0101	0,160 h	Peón Ordinario	15,540	2,49
		PM1_mbu_004	1,000 ud	Silla de madera de 0,70 m de longitud, mo...	299,450	299,45
		%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	304,500	9,14
		%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	313,700	9,41
<b>Precio total por Ud .....</b>					<b>323,08</b>	

El importe total asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHO CÉNTIMOS



**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 17**

PC2\_14.004 M Formación de banco corrido para la formación de los escalones en las zonas de las futuras catenarias, por medios manuales, formado por bloques prefabricados de hormigón rejuntdo con mortero y relleno con interior con hormigón y acero tipo B500S, incluso cimentación, preva excavación y posterior relleno del trasdós, preparado para un acabado enfoscado visto (sin incluir este), en color a elegir por la dirección facultativa. Totalmente terminado para su puesta al uso

MO0101	0,650 h	Peón Ordinario	15,540	10,10
MO0505	0,650 H	Oficial 1º encofrador	16,210	10,54
MQCAMI0301	0,120 H.	Camión grúa	29,413	3,53
MAHOR0101	0,050 M3.	Hormigón no estructural HNE-20/P/20	44,576	2,23
PM1_bloques	12,000 Ud	Bloque de hormigón, liso estándar, color g...	0,640	7,68
MORT0101	0,040 M3.	Mortero M5	42,730	1,71
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	35,800	1,07
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	36,900	1,11

Precio total por M ..... 37,97

El importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 18**

PC2\_14.005 M Enfoscado de cemento, a buena vista, aplicado sobre un muro vertical existente, acabado superficial rugoso, con mortero de cemento, tipo GP CSIV W1, previa colocación de malla de polietileno anclada a muro existente, previa aplicación de una primera capa de mortero de agarre sobre el paramento, con acabado enlucido, previa demolición de pilastras y coronaciones existente en muro vertical a enfoscar. Totalmente terminado.

MO0201	2,050 H.	Oficial 1º	16,210	33,23
MO0101	2,050 h	Peón Ordinario	15,540	31,86
PM1_malla	1,100 m²	malla polietileno	1,550	1,71
PM1_mortero	0,080 t	Mortero industrial para revoco y enlucido ...	52,250	4,18
MAAGUA0101	0,050 M3.	Agua	0,359	0,02
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	71,000	2,13
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	73,100	2,19

Precio total por M ..... 75,32

El importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 19**

PC2\_14.006 Ud Pilonas de madera tratada con autoclave de dimensiones 125 cm altura y 80 mm de diámetro, hincado en los parterres de las zonas verdes en curvas, a modo de protección y delimitación de las zonas verdes del tráfico rodado. Totalmente colocada y nivelada, incluso parte proporcional de acondicionamiento del terreno adyacente a su colocación.

OFICIAR	0,500 H	Oficial jardinero	16,210	8,11
A013P000	0,500 h	Ayudante jardinero	15,960	7,98
PM2_pilona	1,000 ud	Pilonas de madera tratada con autoclave ...	4,640	4,64
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	20,700	0,62
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	21,400	0,64

Precio total por Ud ..... 21,99

El importe total asciende a la cantidad de VEINTIUN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS



**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 20****CAPÍTULO 20 ACTUACIONES ANTEJARDINES VECINOS**

PC2\_20.001 M2 Demolición de acera y bordillo existentes en zonas de jardines particulares por medios manuales en zonas de difícil acceso, carga y transporte manual de escombros hasta punto de carga mecánica.

M00201	0,500 H.	Oficial 1ª	16,210	8,11
M00101	0,500 h	Peón Ordinario	15,540	7,77
MMMO-3be	0,200 h	Compr insonortizado caudal 10m3.	11,109	2,22
M00CAM0101	0,200 H.	Carrón volquete de 10 Tm.	23,969	4,79
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	22,900	0,69
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	23,600	0,71

Precio total por M2 ..... 24,29

El importe total asciende a la cantidad de VEINTICUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 21**

PC2\_20.002 Ud Jornada de poda, consistente en dos jardineros y camión, incluso carga y retirada de material procedente de la poda a vertedero.

OFICIAR	8,000 H	Oficial jardinero	16,210	129,68
A013P000	8,000 h	Ayudante jardinero	15,960	127,68
MMMT-7a	9,000 h	Cmn blr 30T	50,566	455,09
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	712,500	21,38
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	733,800	22,01

Precio total por Ud ..... 755,84

El importe total asciende a la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

**PRECIOS CONTRADICTORIOS N.º 22**

PC2\_20.003 M Impermeabilización de zocalo en zonas ajardinadas consistente en lámina de polietileno 400g en zonas demolidas, arriostrada a fachada por medio de rastel y relleno de gravas hasta cota de jardines.

M00201	1,250 H.	Oficial 1ª	16,210	20,26
M00101	1,250 h	Peón Ordinario	15,540	19,43
PM1 lamina	1,250 m²	Lámina de polietileno de 400 gr/m2	2,590	3,24
MAGRAV0102	0,600 M3.	Gravilla caliza 5-12 mm.	8,514	5,11
%003	3,000 %	3 % Medios auxiliares	48,000	1,44
%003 CI	3,000 %	3% Costes indirectos	49,500	1,49

Precio total por M ..... 50,97

El importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS





**Tercero.** Los precios contradictorios aprobados quedan incorporados al proyecto a efecto del libramiento de certificaciones de obra ejecutada.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes y comunicárselo al órgano gestor, a la dirección facultativa y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

#### **10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE 29/19.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, adoptó, entre otros acuerdos:

**“Primero.** No admitir la proposición de la mercantil *TECNOLOGÍA DE MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.A. (TECMO)*, por no presentarla dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, tal como se detalla en el acuerdo de la Mesa de Contratación del día 26 de mayo de 2021.

**Segundo.** Aceptar los informes emitidos por por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, D. Sergio Peinado Giménez, de fechas 31 de enero (juicio de valor) y 16 de febrero de 2022 (baja desproporcionada y valoración criterios automáticos y clasificación ofertas), así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de sus sesiones de los días 26 de mayo, 2 de junio, 1 de julio y 29 de septiembre de 2021, y de 2 y 16 de febrero de 2022, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Tercero.** Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, en la forma siguiente:

<b>Orden</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>Puntuación total</b>
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	17,75	76	<b>93,75</b>
2	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	20,25	73,37	<b>93,62</b>



3	U.T.E.: - CLECE, S.A. - ETRALUX, S.A.	20,75	68,67	<b>89,42</b>
4	U.T.E.: - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. - SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	21,75	67,54	<b>89,29</b>
5	U.T.E.: - ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. - IMESAPI, S.A.	21,75	59,90	<b>81,65</b>
6	U.T.E.: (*) - ACEINSA LEVANTE, S.A. - ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	18	62,38	<b>80,38</b>
7	U.T.E.: - URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. - LETTER INGENIEROS, S.L.	14,25	65,72	<b>79,97</b>
8	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	17,5	62,23	<b>79,73</b>
9	ELECNOR, S.A.	24	50,33	<b>74,33</b>
10	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	8,75	64,11	<b>72,86</b>
11	U.T.E.: - MONTAJES ELÉCTRICOS ELECTRISUR, S.L. - ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	12	54,73	<b>66,73</b>
12	TELECSO, S.L.	5,1	59,86	<b>64,96</b>
13	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	20,75	27,27	<b>48,02</b>

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

**Cuarto.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación previa a la adjudicación relacionada a continuación, que no obra en el expediente:

- Justificante del depósito de garantía definitiva por importe de **270.724,64 euros**, en la Tesorería Municipal.

El documento requerido anteriormente deberá presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.



*Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que la citada mercantil está al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Quinto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."*

Consta en el expediente certificado de inscripción de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, con NIF nº A28002335, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) que acredita tanto su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento como la clasificación sustitutiva de la solvencia exigida.

La Mesa de Contratación, en su reunión del día 1 de marzo de 2022 constató que la referida mercantil, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente el depósito de la garantía definitiva y que obran en el expediente los certificados de calidad de conformidad con la cláusula específica 28ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, por lo que propuso la adjudicación del contrato a favor de la citada mercantil, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el expediente consta informe del Servicio de Contratación de fecha 29 de marzo de 2022 y debe constar informe de fiscalización con carácter previo a la adopción de los acuerdos por el órgano de contratación.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, como motivación del expediente, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.



**Segundo.** Adjudicar el contrato relativo al *“Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante”*, a favor de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.**, con NIF nº A28002335, por la cantidad de 5.414.492,79 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, que asciende a la cantidad de 1.137.043,49 euros €, que hacen un total de **6.551.536,28 euros IVA incluido.**

La citada mercantil ha aceptado en su oferta las las siguiente MEJORAS:

- MEJORA 1: La mejora prevista y descrita en el código SCLE1 en el ANEJO 5 del PPT, *“Suministro y colocación de Luminaria Socelec modelo “Ampera” de Led de cualquier temperatura de color, potencia y optica, con sistema de telegestion lot con color a elegir por el Responsable sin colocacion ni conexionado”*, sin coste adicional para el Ayuntamiento, valorada en 26.000,00 euros/anuales.
- MEJORA 2: La mejora prevista y descrita en el código SCLE2 en el ANEJO 5 del PPT, *“Suministro y colocación de Luminaria Socelec modelo “Citea” de Led de cualquier temperatura de color,potencia y optica, con sistema de telegestion lot, con color a elegir por el Responsable sin colocacion ni conexionado”*, sin coste adicional para el Ayuntamiento, valorada en 52.100,00 euros/anuales.
- MEJORA 3: La mejora prevista y descrita en el código SCLE9 en el ANEJO 5 del PPT, *“Suministro y colocación de Luminaria Philips modelo BGP 214 de Led de cualquier temperatura de color, potencia y optica, con sistema de telegestion Citytouch, con color a elegir por el Responsable sin colocacion ni conexionado”*, sin coste adicional para el Ayuntamiento, valorada en 42.100,00 euros/anuales
- MEJORA 4: La mejora prevista y descrita en el código SCLE14 en el ANEJO 5 del PPT, *“Suministro y colocación de Luminaria Philips modelo BDP 100 de Led de cualquier temperatura de color, potencia y optica, con sistema de telegestion Citytouch, con color a elegir por el Responsable sin colocacion ni conexionado”* sin coste adicional para el Ayuntamiento, valorada en 35.600,00 euros/anuales
- MEJORA 5: La mejora prevista y descrita en el código SCLE22 en el ANEJO 5 del PPT, *“Suministro de Luminaria ATP modelo “Villa XLA” de Led de cualquier temperatura de color,potencia y optica, con sistema de telegestion, con color a elegir por el Responsable sin colocacion ni conexionado”* sin coste adicional para el Ayuntamiento, valorada en 34.600,00 euros/ anuales.

**Tercero.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco (5) días naturales, a contar desde el siguiente a



aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.** Disponer un gasto por importe de **6.551.536,28** euros, IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

Para el ejercicio 2022 (del 1 de mayo al 31 de diciembre), la cantidad de **1.455.896,95** euros, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Definición	Importe anual €
33-323-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en colegios	244.150,45
33-342-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en instalaciones deportivas	203.458,71
33-920-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en dependencias municipales	329.603,11
33-165-21009	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en el alumbrado publico	678.684,67
<b>TOTAL</b>		<b>1.455.896,94</b>

Para el ejercicio 2023 (del 1 de enero al 31 de diciembre), la cantidad de **2.183.845,43** euros, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Definición	Importe anual €
33-323-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en colegios	366.225,68
33-342-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en instalaciones deportivas	305.188,06
33-920-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en dependencias municipales	494.404,66
33-165-21009	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en el alumbrado publico	1.018.027,03
<b>TOTAL</b>		<b>2.183.845,43</b>



Para el ejercicio 2024 (del 1 de enero al 31 de diciembre), la cantidad de **2.183.845,43** euros, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Definición	Importe anual €
33-323-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en colegios	366.225,68
33-342-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en instalaciones deportivas	305.188,06
33-920-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en dependencias municipales	494.404,66
33-165-21009	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en el alumbrado publico	1.018.027,03
	<b>TOTAL</b>	<b>2.183.845,43</b>

Para el ejercicio 2025 (del 1 de enero al 30 de abril), la cantidad de **727.948,48** euros, con el siguiente desglose:

Partida presupuestaria	Definición	Importe anual €
33-323-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en colegios	122.075,23
33-342-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en instalaciones deportivas	101.729,35
33-920-21302	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en dependencias municipales	164.801,55
33-165-21009	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas en el alumbrado publico	339.342,35
	<b>TOTAL</b>	<b>727.948,48</b>

**Sexto.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del acuerdo de la Mesa de Contratación, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.



**Séptimo.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

**Octavo.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCAP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo.

### **11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ALICANTE”, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS (EXP 33/21).**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el “*Servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales de la ciudad de Alicante*”, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“Primero.** Aceptar el informe formulado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Juan Javier Maestre Gil, de fecha 15 de febrero de 2022, así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de sus sesiones de los días 12 de enero y 16 de febrero de 2022, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Rechazar y excluir de la clasificación las proposiciones de las mercantiles **SERVICIO INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, S.L., SAMYL FACILITY SERVICES, S.L.** y **EULEN, S.A.**, al no superar el umbral mínimo exigible del 50% de la suma de la puntuación máxima posible de todos los criterios evaluables mediante juicio de valor, tal como se detalla en la parte expositiva.

**Tercero.** Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, en la forma siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B	Puntuación Total
1	STV GESTIÓN, S.L.	46,25	51,00	97,25
2	SACYR FACILITIES, S.A.	31,25	49,76	81,01



3	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	32,75	27,95	<b>60,70</b>
4	U.T.E.: - CLECE, S.A. - FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	30,50	26,51	<b>57,01</b>
5	OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	29,00	16,68	<b>45,68</b>

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

**Cuarto.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar, para que, **dentro del plazo de diez (10 ) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de garantía definitiva por un importe de **1.643.662,61 €**, que deberá depositarse en la Tesorería Municipal.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- Certificación de situación en el censo de actividades económicas, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, referida al ejercicio corriente. De no estar sujeta a este impuesto deberá acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.

- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

(...)

Por el Servicio de Contratación se deberá obtener el certificado que acredite que la citada mercantil está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alicante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Quinto.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Sexto.** A propuesta del órgano gestor, designar responsable del contrato a D. Carlos Díez Martínez, Técnico Superior (T.A.G.) adscrito al Servicio de Infraestructuras.

**Séptimo.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes, junto con el informe técnico y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."



Por la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 23 de marzo de 2022, se constata que la citada mercantil, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente queda constatado que la misma está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y que con dicha inscripción queda acreditada tanto su capacidad y representación como la clasificación sustitutiva de la solvencia exigida.

En vista de lo anterior, la citada Mesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda proponer al órgano de contratación que apruebe la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil **STV GESTIÓN, S.L.**, con N.I.F. nº B30365712.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Hacer constar que el informe formulado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Juan Javier Maestre Gil, de fecha 15 de febrero de 2022, así como los acuerdos de la Mesa de Contratación de sus sesiones de los días 12 de enero y 16 de febrero de 2022, referidos en la parte expositiva, sirven como motivación de la adjudicación. En dichos acuerdos e informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentada por los otros licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyos textos íntegros se publican en el perfil de contratante, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de la mercantil **STV GESTIÓN, S.L.**, con N.I.F. nº B30365712, cuya oferta ha sido identificada como la de mejor calidad-precio, por un importe de 32.873.252,27 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo



impositivo del 21 %, en cuantía de 6.903.382,98 euros, hacen un total de 39.776.635,25 euros, con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogables por un año más.

**Tercero.** Disponer un gasto por importe total de 39.776.635,25 euros, IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, en la forma siguiente:

	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
Colegios	2022	33 323 22700	3.513.602,78 €
Colegios	2023	33 323 22700	5.270.404,17 €
Colegios	2024	33 323 22700	5.270.404,17 €
Colegios	2025	33 323 22700	5.270.404,17 €
Colegios	2026	33 323 22700	1.756.801,39 €
<b>Total Colegios</b>			<b>21.081.616,68 €</b>

Dependencias	2022	33 920 22700	3.115.836,43 €
Dependencias	2023	33 920 22700	4.673.754,64 €
Dependencias	2024	33 920 22700	4.673.754,64 €
Dependencias	2025	33 920 22700	4.673.754,64 €
Dependencias	2026	33 920 22700	1.557.918,22 €
<b>Total Dependencias</b>			<b>18.695.018,57 €</b>

<b>Importe Total (Colegios y Dependencias)</b>	<b>39.776.635,25 €</b>
--	------------------------

**Cuarto.** Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en un plazo no superior a cinco días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Quinto.** Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), conforme a lo establecido en los artículos 151, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, informándoles que los informes técnicos y certificados de la Mesa de Contratación en los que se fundamenta se



encuentran publicados en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Sexto.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público), indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.

**Séptimo.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo.

**12. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LOS LOTES N.º 1, 5, 9 Y 15 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES N.º 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 Y 14 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) PARA CONTRATAR LA “CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE DIECIOCHO (18) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y LOCALES) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BABEL, DIVIDIDO EN QUINCE (15) LOTES” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 06/22.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), relativa a la **“CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE DIECIOCHO (18) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y LOCALES) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BABEL DIVIDIDO EN QUINCE LOTES”**, con una duración a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo hasta el día 15 de febrero de 2041 estableciéndose un presupuesto base de licitación (canon) de la totalidad de los quince lotes en un importe de **CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (103.650,00€)**, no sujeto a I.V.A., admitiéndose proposiciones al alza.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022 se procedió a la firma del “Documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, con el siguiente resultado:



Proposición nº	Licitador	Lote al que opta	Defectos
1	D. MIGUEL ÁNGEL PASTOR PUCHE	6	Falta firmar electrónicamente los Anexos I y III del PCAP.
2	D. DANIEL ALCOBAS MERCADER	1	Falta el DNI del licitador.
3	D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ GALLEGRO	15	Falta cumplimentar debidamente el apartado sexto del Anexo I del PCAP.
4	D <sup>a</sup> . EVA VALERO RODRÍGUEZ	15	Ninguno.
5	D. ALBERTO CAMPOY SERRANO	9	Falta cumplimentar debidamente el apartado sexto del Anexo I del PCAP.
6	CARNES CASTILLA ALICANTE, S.L.	5	Ninguno.
7	D <sup>a</sup> . LAURA JUAN RAMÍREZ	15	-Falta cumplimentar debidamente el apartado sexto del Anexo I del PCAP. -Falta el Anexo III del PCAP y el DNI del licitador.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre electrónico "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Lote al que opta	Canon ofertado	Defectos
1	D. MIGUEL ÁNGEL PASTOR PUCHE	6	No indica el canon ofertado.	Falta modelo de proposición específico previsto en la cláusula específica 24 del PCAP, firmado electrónicamente.
2	D. DANIEL ALCOBAS MERCADER	1	10.000 €	Ninguno.
3	D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ GALLEGRO	15	15.100 €	Ninguno.
4	D <sup>a</sup> . EVA VALERO RODRÍGUEZ	15	9.000 €	Ninguno.
5	D. ALBERTO CAMPOY SERRANO	9	10.300 €	Ninguno.
6	CARNES CASTILLA ALICANTE, S.L.	5	10.000 €	Ninguno.



7	D <sup>a</sup> . LAURA JUAN RAMÍREZ	15	5.950 €	Falta firmar electrónicamente el modelo de proposición económica.
---	-------------------------------------	----	---------	---

De conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, 150, 157 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa en la citada reunión acordó:

*“Primero.- Rechazar la proposición del licitador D. MIGUEL ÁNGEL PASTOR PUCHE, por no contener su proposición documentación alguna que indique el canon ofertado.*

*Segundo.- Requerir a los licitadores D. DANIEL ALCOBAS MERCADER, D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ GALLEGRO, D. ALBERTO CAMPOY SERRANO y D<sup>a</sup>. LAURA JUAN RAMÍREZ, para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.*

*La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.*

*Tercero.- Al ser el único criterio el precio (canon), proponer al órgano de contratación la clasificación de las proposiciones admitidas:*

**Lote 1: 3 y 4 (puestos).**

Orden	Licitador
Único	D. DANIEL ALCOBAS MERCADER

**Lote 5: 14 y 15 (puestos).**

Orden	Licitador
Único	CARNES CASTILLA ALICANTE, S.L.

**Lote 9: 27 y 28 (puestos).**

Orden	Licitador
Único	D. ALBERTO CAMPOY SERRANO

**Lote 15: 11 (local).**

Orden	Licitador
1	D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ GALLEGO
2	D <sup>a</sup> . EVA VALERO RODRÍGUEZ
3	D <sup>a</sup> . LAURA JUAN RAMÍREZ

Una vez se presente por los licitadores clasificados en primer lugar en los diferentes lotes la documentación indicada en el apartado segundo y la que le requiera el órgano de contratación, se emitirá un informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

**Cuarto.-** Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14."

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el acuerdo de la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Ratificar el rechazo acordada en la Mesa de Contratación de fecha 30 de marzo de 2022 de la proposición del licitador **D. MIGUEL ÁNGEL PASTOR PUCHE**, por no contener su proposición documentación alguna que indique el canon ofertado.

**Tercero.-** Declarar desiertos los lotes n.º 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.

**Cuarto.-** Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:

**Lote 1:** 3 y 4 (puestos).

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>
Único	D. DANIEL ALCOBAS MERCADER

**Lote 5:** 14 y 15 (puestos).

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>
Único	CARNES CASTILLA ALICANTE, S.L.

**Lote 9:** 27 y 28 (puestos).

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>
Único	D. ALBERTO CAMPOY SERRANO

**Lote 15:** 11 (local).

<b>Orden</b>	<b>Licitador</b>
1	D. ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ GALLEGO
2	D <sup>a</sup> . EVA VALERO RODRÍGUEZ
3	D <sup>a</sup> . LAURA JUAN RAMÍREZ

**Quinto.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar de cada lote para que, dentro del **plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

**Lote 1:** 3 y 4 (puestos):

- Constitución de garantía definitiva por importe de 500 €.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.



- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Lote 5: 14 y 15 (puestos):**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 500 €.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Lote 9: 27 y 28 (puestos):**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 515 €.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Lote 15: 11 (local):**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 755 €.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.



De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Sexto.-** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

**13. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LOS LOTES N.º 2, Y 5 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES N.º 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, Y 13 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) PARA CONTRATAR LA “CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE DIECIOCHO (18) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y CASSETAS) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BENALÚA, DIVIDIDO EN TRECE (13) LOTES” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 07/22.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), relativa a la “**CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE DIECIOCHO (18) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y CASSETAS) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE BENALÚA DIVIDIDO EN TRECE LOTES**”, con una duración a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo hasta el día 15 de febrero de 2041 estableciéndose un presupuesto base de licitación (canon) de la totalidad de los trece lotes en un importe de **DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS (16.761,00€)**, no sujeto a I.V.A., admitiéndose proposiciones al alza.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022 se procedió a la firma del “Documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, con el siguiente resultado:



Proposición nº	Licitador	Lote al que opta	Defectos
1	D. JUAN CARLOS BAEZA SANTAMARÍA	2	-La declaración responsable sustitutiva de documentación, debe ser el modelo que consta como anexo I del PCAP, que es autorrellenable, firmado electrónicamente. -Faltan el DNI y el anexo III del PCAP, firmado electrónicamente
2	D. MANUEL CABEZAS DE LA TORRE	5	Falta cumplimentar debidamente el apartado sexto del anexo I del PCAP.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Lote al que opta	Canon ofertado	Defectos
1	D. JUAN CARLOS BAEZA SANTAMARÍA	2	1.000 €	Falta el modelo de proposición específico previsto en la cláusula específica 24 del PCAP, sin que el canon pueda variar con el indicado en la oferta económica, firmado electrónicamente.
2	D. MANUEL CABEZAS DE LA TORRE	5	925 €	Ninguno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, 150, 157 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa en la referida reunión acordó:

**"Primero.-** Requerir a los licitadores **D. JUAN CARLOS BAEZA SANTAMARÍA** y **D. MANUEL CABEZAS DE LA TORRE** para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

*La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.*

**Segundo.-** Al ser el único criterio el precio (canon), proponer al órgano de contratación la clasificación de las proposiciones admitidas:

**Lote 2: 9 (puesto).**

Orden	Licitador
Único	D. JUAN CARLOS BAEZA SANTAMARÍA

**Lote 5: 1 (caseta).**

Orden	Licitador
Único	D. MANUEL CABEZAS DE LA TORRE

Una vez se presente por los licitadores clasificados en primer lugar en los diferentes lotes la documentación indicada en el apartado primero y la que le requiera el órgano de contratación, se emitirá un informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

**Tercero.-** Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.”

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el acuerdo de la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Declarar desiertos los lotes n.º 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

**Tercero.-** Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:

**Lote 2: 9 (puesto).**

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>
Único	D. JUAN CARLOS BAEZA SANTAMARÍA

**Lote 5: 1 (caseta).**

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>
Único	D. MANUEL CABEZAS DE LA TORRE

**Cuarto.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar de cada lote para que, dentro del **plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

**Lote 2: 9 (puesto).**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 50€.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Lote 5: 1 (caseta).**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 46,25€.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

**14. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LOS LOTES N.º 3, Y 4 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES N.º 1 Y 2 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO (4) UNIDADES COMERCIALES ( CASETAS ) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE CAROLINAS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 08/22.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), relativa a la **“CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO (4) UNIDADES COMERCIALES ( CASETAS ) EN EL MERCADO MUNICIPAL DE CAROLINAS”**, con una duración a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo hasta el día 15 de febrero de 2041 estableciéndose un Presupuesto Base de Licitación (canon) de la totalidad de los de los CUATRO (4) lotes de un importe de **OCHO MIL EUROS ( 8.000€ )**, no sujeto a I.V.A., admitiéndose proposiciones al alza

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022 se procedió a la firma del “Documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, con el siguiente resultado:

Proposición n.º	Licitador	Lote al que opta	Defectos
1	D. FRANCISCO MANUEL RUBIO GARCÍA	4	Falta el anexo III del PCAP, firmado electrónicamente.
2	D.ª. JOSEFA MADRID CERRILO	3	Falta cumplimentar debidamente el apartado sexto del anexo I del PCAP.





Seguidamente se procede a la apertura del sobre electrónico "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Lote al que opta	Canon ofertado	Defectos
1	D. FRANCISCO MANUEL RUBIO GARCÍA	4	6.557,77 €	Ninguno.
2	D <sup>a</sup> . JOSEFA MADRID CERRILO	3	4.132 €	Ninguno.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 150, 157 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa en la referida reunión acordó :

**"Primero.-** Requerir a los licitadores **D. FRANCISCO MANUEL RUBIO GARCÍA** y **D<sup>a</sup>. JOSEFA MADRID CERRILO** para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsanen los defectos observados en la documentación aportada.

*La documentación deberán presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.*

**Segundo.-** Al ser el único criterio el precio (canon), proponer al órgano de contratación la clasificación de las proposiciones admitidas:

**Lote 3: Caseta 21.**

Orden	Licitador
Única	D <sup>a</sup> . JOSEFA MADRID CERRILO

**Lote 4: Caseta 25.**

Orden	Licitador
Única	D. FRANCISCO MANUEL RUBIO GARCÍA

Una vez se presente por los licitadores clasificados en primer lugar en los diferentes lotes la documentación indicada en el apartado primero y la que le requiera el órgano de contratación, se emitirá un informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.



**Tercero.- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 1 y 2."**

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el acuerdo de la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2022, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Declarar desiertos los lotes n.º 1 y 2.

**Tercero.-** Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:

**Lote 3: Caseta 21.**

Orden	Licitador
Única	D <sup>ª</sup> . JOSEFA MADRID CERRILO

**Lote 4: Caseta 25.**

Orden	Licitador
Única	D. FRANCISCO MANUEL RUBIO GARCÍA

**Cuarto.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar de cada lote para que, dentro del **plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

**Lote 3: Caseta 21.**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 206,60€.



- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

#### **Lote 4: Caseta 25**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 327,88€.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

### **Gestión Patrimonial**

#### **15. INSCRIPCIÓN DE VARIOS INMUEBLES EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

El Ayuntamiento es titular, por diversos títulos, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Parcela de forma triangular, sita entre el Paseo de Campoamor y la calle Alcalde España, tiene una superficie de 277,77 m<sup>2</sup> y linda: Norte, calle Alcalde España; Sur Paseo de Campoamor; Este, estacionamiento de vehículos propiedad de la Diputación Provincial (catastral 9783701YH1498D0001EO).



Materialmente forma parte del Paseo de Campoamor, pero no se incluye en la superficie de éste inscrita en el Registro de la Propiedad. Es dominio público municipal desde tiempo inmemorial, según informe topográfico y planos que obran en el expediente.

La necesidad de inscribir en el Inventario y posteriormente en el Registro de la Propiedad, esta finca, estriba en su cesión a la Diputación, junto con una porción del Paseo de Campoamor, para que construya un estacionamiento subterráneo, cuya superficie exterior revertirá luego al Ayuntamiento.

B) Parcela urbana planta rectangular, con una superficie de 70,10 m<sup>2</sup>, sita en término de Alicante, en Santa Faz. Linda por el Noreste con la Plaza de Luis Foglietti; por Noreste con el huerto y Convento de la Santa Faz; por el Sureste con la finca matriz de la que se segrega; y por el Sureste con la finca segregada n.º 1. Esta parcela segrega de la finca matriz para destinarse a viario público, de acuerdo con las previsiones del planeamiento vigente.

La cesión de esta porción de suelo al Ayuntamiento tuvo lugar mediante acta suscrita por la representación de la sociedad titular de la misma, AKASA 1965 S.L., el Concejal de Patrimonio y el Vicesecretario Municipal, el 11 de marzo de 2022.

C) Porción de suelo de forma irregular sita junta a la calle Casia, en la Partida de la Cañada del Fenollar, término de Alicante. Tiene una superficie de 3,26 m<sup>2</sup> y linda, por el Norte con la parcela existente en la calle Casia n.º 14; Sur, con la calle Casia; y Oeste, con la parcela existente en la calle Casia n.º 16.

Es un sobrante de vía pública que debe adquirir el titular de la parcela de la calle Casia n.º 14, según condición impuesta en la Licencia de segregación otorgada por Decreto del Concejal de Urbanismo de ficha 8 de marzo de 2022.

El artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que las Corporaciones Locales tienen el deber de inventariar sus bienes y derechos, disponiendo el artículo 33 del mismo que la rectificación del Inventario se verificará anualmente. Los artículos 33 a 35 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas –que no constituye legislación básica, por lo que su aplicación a la Administración Local será supletoria– concretan que las actuaciones que den como consecuencia las variaciones del Inventario deben reflejarse en éste inmediatamente. De todo ello cabe concluir que la exigencia de inscribir anualmente las variaciones del Inventario Municipal de Bienes constituye una obligación de máximo, pero que nada impide, y resulta necesario para la actividad municipal cotidiana, que las variaciones del Inventario que se vayan produciendo como consecuencia de transmisiones de inmuebles, se reflejen en el mismo cuando tengan lugar.



La competencia para aprobar las modificaciones del Inventario recae en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartados 9 a 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye a dicho órgano, en los municipios con régimen de gran población, las facultades en materia de gestión patrimonial.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

**Único:** Inscribir en el Inventario de Bienes los inmuebles descritos en la parte expositiva, con la calificación de bien de dominio público los reseñados en los apartados A) y B) y de bien patrimonial el reseñado en el apartado C).

**16. AUTORIZACIÓN DEMANIAL A GAIA LUXEMBOURG PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA PLAYA DE SAN JUAN, A FIN DE QUE PUEDA IMPLANTARSE EN LA MISMA EL CIRCO DEL SOL.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022, aprobó el proyecto de acuerdo entre la mercantil GAIA LUXEMBOURG SA, - CIRQUE DU SOLEIL y la Concejalía de Cultura, por el que se contempla la actuación en Alicante del Circo del Sol.

En dicho acuerdo se contemplan una serie de prestaciones y contraprestaciones recíprocas: básicamente que el Circo del Sol actuará en Alicante este verano y posteriormente tiene la intención de visitar Alicante cada dos años, según se establece en el Acuerdo de Colaboración aprobado y que lo hará en una parcela municipal con frente a la Avda. de la Costa Blanca con la capacidad, ubicación y dotación de infraestructuras adecuadas para el desarrollo del espectáculo. El acuerdo contempla asimismo la necesidad de que la mercantil que lo suscribe obtenga las autorizaciones necesarias, tanto para la utilización de la parcela municipal como para la implantación del uso y actividad específica.

El presente acuerdo se circunscribe a la autorización del Ayuntamiento, como titular de la parcela, para su utilización por el Circo del Sol durante su estancia en la ciudad.

La parcela en cuestión tiene 19.070 m<sup>2</sup> de superficie, da fachada a la Avda. de la Costa Blanca y es una porción del parque urbano existente entre los sectores PAU/4 y PAU/5. Se trata de un bien de dominio público municipal inscrito en el Inventario Municipal con el número de orden 487. Referencia catastral (del total parque urbano) : 5810201YH2551B00011A.



Las formas de autorizar la utilización privativa de un bien de dominio público son la concesión y la autorización demanial. En el presente caso, dado el plazo de utilización, procede adoptar la figura de la autorización demanial.

El otorgamiento de las autorizaciones puede ser de forma directa, salvo que por la pluralidad de solicitantes o limitación de la oferta procediese licitarlas. Pueden ser otorgadas de forma gratuita o mediante abono de tasa, y se sujetarán a una serie de condiciones, todo ello según establece el artículo 92 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas. En el presente caso puede otorgarse directamente, ya que no consta la existencia de pluralidad de solicitantes y además, la singularidad de la actuación ha merecido la firma de un acuerdo previo para su implantación. Respecto a la contraprestación económica, en el acuerdo de implantación adoptado por la Junta de Gobierno Local el 15 de febrero de 2022, se contemplaba el abono por parte de la sociedad autorizada del 6% del valor catastral de la parcela, obviamente en proporción al plazo de utilización, que no es anual. La contraprestación total por la ocupación contemplada será, por tanto, de 10.998€.

El listado de condiciones para esta autorización – cuya imposición resulta reglada –, según el ya mencionado artículo 92 de la Ley 33/2003, se relaciona en la parte expositiva del presente acuerdo y en buena parte ya ha sido establecido en el acuerdo previo de implantación.

La competencia para el otorgamiento de autorización demanial corresponde a la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Otorgar una autorización demanial a la mercantil GAIA LUXEMBOURG S.A. - CIRQUE DEL SOLEIL para ocupar la parcela municipal a que se refiere la parte expositiva de este acuerdo, a fin de que pueda implantarse en ella y realizar sus actuaciones el Circo del Sol.

**Segundo.** La autorización se sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La autorización supone una cesión de uso temporal y en precario.
- b) El plazo de la autorización comprende el periodo entre los días 20 de junio a 9 de septiembre de 2022, ambos inclusive.
- c) El Ayuntamiento se compromete a reservar un plazo similar para el año 2024, cuyas fechas exactas se concretarán en su momento por la sociedad autorizada.



d) El canon total a satisfacer por los 82 días a que se extiende la ocupación sera de 10.998 euros.

e) La sociedad autorizada se obliga al mantenimiento en debido estado de seguridad, salubridad y ornato la totalidad de la parcela cedida, y contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que la actividad pueda originar a personas y bienes. Al finalizar la ocupación, la parcela se encontrará en el mismo estado en que estaba al inicio.

f) La actividad específica a implantar debe ser autorizada expresamente, según la normativa de actividades e incluirá entre otros la actuación del circo, venta de restauración, merchandising y entradas, además de aquellas otras actividades relacionadas con el desarrollo de la actividad del circo.

g) El Ayuntamiento podrá inspeccionar el desarrollo de las actividades, a fin de que se ajusten a los términos de la autorización otorgada.

h) Las causas de extinción de la autorización son:

- Realización en la parcela de actividades distintas a las autorizadas, expresadas en el punto f).
- Vencimiento del plazo de autorización.
- Revocación por razones de interés público.
- Mutuo acuerdo.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acuerdo.

**Tercero.** La presente autorización se plasmará en documento administrativo suscrito por las representaciones municipal y de la empresa, facultándose para ello expresamente al Concejal de Patrimonio.

## **ÁMBITO 6. BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES Y CULTURA**

### **Cultura**

#### **17. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE OBJETOS PATRIMONIALES DE LA ASOCIACIÓN HOGUERA AVDA. DE LORING-ESTACIÓN, PARA SU CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y DIFUSIÓN EN EL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ALICANTE.**



Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 31 de marzo de 2022 y núm. de registro E2022035137, de entrada en el Ayuntamiento de Alicante, la Asociación Hogueras Avda. De Loring-Estación, ha manifestado su interés en donar al Archivo Histórico Municipal de Alicante objetos patrimoniales:

1. Boceto original del primer monumento adulto plantado en el año de fundación de la Hoguera en 1996, obra de Francisco Granja.
2. "Libret" publicado en 1996, encuadernado en piel.

Obra en el expediente Informe favorable a la aceptación de la donación, elaborado por la Técnico Responsable del Archivo Municipal en el que manifiesta que la donación "(...) contribuirá a incrementar el patrimonio histórico que se custodia en el Archivo Municipal".

Es de aplicación el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y demás normas concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la donación de los documentos de la Asociación Hoguera Loring-Estación, referidos en la parte expositiva.

**Segundo.** Formalizar la donación mediante la correspondiente acta administrativa.

**Tercero.** Agradecer a la Asociación Hoguera Loring-Estación la donación hecha de los fondos.

**Cuarto.** Facultar al Concejal Delegado de Cultura, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de los presentes acuerdos.

**Quinto.** Notificar cuanto antecede al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicárselo a la Técnico Superior responsable del Archivo Municipal de Alicante.



**18. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE DOS OBRAS DEL ARTISTA ARTURO HERRERA, PROPIEDAD DE DON MICHAEL JENKINS Y DON JAVIER ROMERO, AL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, CON DESTINO AL MACA, MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE ALICANTE, A FIN DE INCREMENTAR LOS FONDOS DE LA COLECCIÓN MICHAEL JENKINS Y JAVIER ROMERO.**

Se da cuenta del expediente sobre la donación de dos obras del artista Arturo Herrera, propiedad de don Michael Jenkins y don Javier Romero, al Ayuntamiento de Alicante.

La Concejalía de Cultura de Alicante tiene como finalidad, entre otras, la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo la Concejalía dirige su actuación a la organización y gestión de todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta cultural, así como al establecimiento de relaciones de colaboración con otras administraciones del Estado, de la Generalitat o cualquier organismo público o privado en orden a la promoción y realización de actividades culturales.

Por otra parte, la Concejalía de Cultura de Alicante también ha propiciado el enriquecimiento del patrimonio cultural de todos los alicantinos mediante la adquisición de obras de arte o fondos documentales, mediante su compra, y muchas veces actuando en calidad de donatario o depositario.

Con fecha 30 de marzo se registró la carta en la que don Michel Jenkins y don Javier Romero ofrecen la donación de dos obras de su propiedad del artista Arturo Herrera, al Ayuntamiento de Alicante, para su custodia, conservación, investigación y exhibición en el MACA, Museo de Arte Contemporáneo de Alicante.

Las obras son:

Autor: Arturo Herrera  
Título Untitled (Día 5)  
Cronología: 1998  
Técnica: Collage de técnica mixta sobre papel  
Dimensiones. 30,5 x 22,8 cm  
Valoración: 4.000 euros

Autor: Arturo Herrera  
Libro de artista



CCS  
Cronología: 2009  
ISBN 978-980-6654-24-2  
Valoración: 300 euros

La valoración total de las obras es de 4.300 euros

Obra en el expediente un informe de la Conservadora de las Colecciones Municipales y del MACA, de fecha treinta y uno de marzo. Se pretende ahora, con el dictado del presente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, otorgar pública formalidad del acto de aceptación como requisito imprescindible para atender consumada la donación de las obras.

El MACA aplicará a las obras las mismas medidas de protección y seguridad que emplea con las de su propiedad y las incluirá en la póliza de seguros de obras de arte.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y demás normas concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional 2ª apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar pública y formalmente la donación efectuada por don Michael Jenkins y don Javier Romero al Ayuntamiento de Alicante, de dos obras de su propiedad, del artista Arturo Herrera, para incrementar las Colecciones del Museo de Arte Contemporáneo de Alicante (MACA). Las dos obras son:

Autor: Arturo Herrera  
Título Untitled (Día 5)  
Cronología: 1998  
Técnica: Collage de técnica mixta sobre papel  
Dimensiones. 30,5 x 22,8 cm  
Valoración: 4.000 euros

Autor: Arturo Herrera



Libro de artista  
CCS  
Cronología: 2009  
ISBN 978-980-6654-24-2  
Valoración: 300 euros

**Segundo.-** Mostrar expresamente el agradecimiento del Ayuntamiento, y de la ciudadanía alicantina en general, a todos cuantos han dispuesto de sus obras en beneficio de la cultura alicantina.

**Tercero.-** Formalizar la donación mediante el correspondiente Acta administrativa.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal Delegado de Cultura para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a don Michael Jenkins y don Javier Romero, con expresión de los recursos que contra la misma procedan, y comunicársela al Servicio de Gestión Patrimonial, al Departamento de Control Económico y a la Conservadora de las Colecciones Municipales y del MACA.

### **ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

#### **Contratación**

#### **19. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR POR LOTES "LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE RECURSOS DE CONSUMO DE ALICANTE, EN LOS CENTROS ESCOLARES Y PARA EL PÚBLICO ADULTO". Expte. 21/22.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.



1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el responsable del contrato, D Juan Carlos Victoria Montero y la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Mercados, con fecha 10 de marzo 2022, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el responsable del contrato, D Juan Carlos Victoria Montero, con fecha 10 de marzo de 2022, que consta de (33) cláusulas y un anexo.

3. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta elaborada por el responsable del contrato, D Juan Carlos Victoria Montero, con fecha 10 de marzo de 2022. Al ser un contrato que por su CPV está incluido en el anexo IV de la LCSP, los criterios cualitativos suponen un 51%.

4. Documento elaborado por el responsable del contrato, D Juan Carlos Victoria Montero, con fecha 10 de marzo de 2022, en el que se hace constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5. Los documentos RC del ejercicio 2022, y de futuros del 2023 y 2024.

6. Informe de Estabilidad Presupuestaria de fecha 24 de marzo de 2022.

Obra asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y una ( 31 ) cláusulas específicas, veinticuatro (24) genéricas.

Figuran igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica de fecha 31 de marzo de 2022 y de la Intervención General Municipal, de fecha 7 de abril de 2022, sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público. Al ser un contrato que por su CPV está incluido en el anexo IV de la LCSP, los criterios cualitativos suponen un 51%.



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar por lotes “**LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS DEL CENTRO EDUCATIVO DE RECURSOS DE CONSUMO DE ALICANTE, EN LOS CENTROS ESCOLARES Y PARA EL PÚBLICO ADULTO**”, con una duración de DOS (2) años, a contar desde la fecha de la firma del acta de inicio del servicio, con UNA (1) posible prórroga prórroga de DOS (2) años, señalando un presupuesto base de licitación para los tres lotes de **CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS ( 115.451,02€ )**, I.V.A. exento, admitiéndose proposiciones a la baja.

El Presupuesto base de licitación **para cada lote** es el siguiente:

Lote	Presupuesto de licitación ( I.V.A. Exento )
Lote 1: Formación en defensa de los derechos de los consumidores	17.605,68 €
Lote 2: Formación en consumo responsable, saludable y sostenible	69.268,84 €
Lote 3: Formación en uso adecuado de las Nuevas Tecnologías	28.576,50 €

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, figura en la Memoria del órgano gestor redactada por el responsable del contrato, D Juan Carlos Victoria Montero, con fecha 10 de marzo de 2022, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Comercio y Mercados, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

**Tercero.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, con las cláusulas que lo integran.



**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Quinto.-** Autorizar un gasto para los años 2022, 2023 y 2024, por los siguientes importes que se detallan a continuación, de los Presupuestos Municipales, donde el Sr. Interventor General Municipal deja retenido el crédito correspondiente:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe IVA exento
2022	43 493 2279932	28.862,76 €
2023	43 493 2279932	57.725,51 €
2024	43 493 2279932	28.862,75 €
	<b>Total</b>	<b>115.451,02 €</b>

**Sexto.-** Designar responsable del contrato al responsable del CERCA D. Juan Carlos Victoria Montero.

**Séptimo.-** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

### **Recursos Humanos**

#### **20. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INMIGRACIÓN (1673) DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

En la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento obran los puestos objeto de esta convocatoria constandingo como forma de provisión la libre designación.



El sistema de libre designación está regulado en los artículos 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El puesto convocado está actualmente vacante.

Se calcula el gasto del puesto convocado, por el Departamento de Formación y RPT, desde el 01/04/2022 al 31/12/2022.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con cuanto establece el artículo 127.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

A la vista de cuanto antecede la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de **JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE INMIGRACIÓN(1673)** de este Excmo. Ayuntamiento por el sistema de libre designación que figuran a continuación cuyas bases y características de los puestos constan en el expediente como Anexo I y Anexo II respectivamente.

**Segundo.** El puesto consta en la RPT, está dotado presupuestariamente y se encuentra vacante

La presente convocatoria supone un gasto máximo, conforme al informe del Departamento de Formación y RPT, desde el 01/04/2022 al 31/12/2022 según el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias:

ORG	PROG	CAP	EC.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
25	231	1	12001	SUELDO GRUPO A2 ACCIÓN SOCIAL	193,16€
25	231	1	12100	COMPLEMENTO DESTINO ACCIÓN SOCIAL	1.158,93€
25	231	1	12101	C. ESPECÍFICO ACCIÓN SOCIAL	8.015,92€
25	231	1	150	PRODUCTIVIDAD ACCIÓN SOCIAL	669,14€
25	231	1	16000	SEGURIDAD SOCIAL ACCIÓN SOCIAL	2.594,60€
TOTAL:					<b>12.631,75€</b>



**Tercero.** Dejar constancia de que el Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos realizará cuantos actos sean precisos para la ejecución de los acuerdos anteriores.”

### Infraestructuras

#### 21. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO “MEJORA DE LA PEATONALIDAD Y CALMADO DE TRÁFICO EN EL EJE PARQUE CANALEJAS HASTA ESCALERAS DEL IES JORGE JUAN. TRAMO III AVD. FEDERICO SOTO”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Siendo necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y debido a las necesidades detectadas, desde los Servicios Técnicos Municipales se encargó a la adjudicataria del contrato "Servicio de consultoría y asistencia técnica para las obras promovidas por la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento", la redacción de un conjunto de proyectos para la ejecución de las obras y trabajos necesarios para el establecimiento de una zona de bajas emisiones en uno de los ejes verticales más importantes de la ciudad de Alicante, comprendido entre el Parque Canalejas hasta las escaleras del IES Jorge Juan y que se han dividido en cuatro tramos: Avda. General Marv, Avda. Doctor Gadea, Avda. Federico Soto y Cruz de los Caídos.

En marzo de 2022, se redactó por D. Antonio José Marco Avendaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, el proyecto de obras denominado "Mejora de la peatonalidad y calmado de tráfico en el eje Parque Canalejas hasta escaleras del IES Jorge Juan. Tramo III Avd. Federico Soto", cuyo objeto es definir y valorar las actuaciones necesarias para llevar a cabo la reurbanización del eje correspondiente al tramo III. Avda. Federico Soto y así adoptar medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, mejorando su estética y las condiciones de uso del espacio público existente, su accesibilidad, así como potenciar el uso del transporte sostenible.



Los trabajos a realizar consistirán en la restructuración de la sección viaria de la avenida con la ejecución de una plataforma única (acera-calzada), la ampliación de aceras, la reducción del número de carriles de circulación, la disposición de nuevas zonas verdes y la mejora de la distribución de espacios. Se potenciará el uso del transporte sostenible con la incorporación de un carril bici adyacente a ambos lados del bulevar central de la avenida, con conexiones con los itinerarios ciclistas existentes en el entorno de la avenida. Además, se sustituirá la pavimentación de aceras y se mejorará la accesibilidad de todo el ámbito de actuación con la disposición de pavimentos podotáctiles y eliminación de barreras arquitectónicas. Finalmente, se renovarán servicios tales como la red de alumbrado público, red de riego, semaforización y pluviales.

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a la cantidad de dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis euros con doce céntimos (2.168.616,12 €) I.V.A. no incluido, y el proyecto dispone un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, es preceptivo informe de la oficina de supervisión de proyectos para la aprobación del presente proyecto por el órgano de contratación, al ser el valor estimado de la obra superior a 500.000,00 €. En consonancia, consta informe favorable de supervisión de proyectos, suscrito con fecha 7 de abril de 2022, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Ricardo Castro López.

Asimismo, consta en el expediente ficha-resumen del proyecto (según modelo aprobado mediante resolución de la Alcaldía de 5 de marzo de 1991) a la que se refiere el apartado 1.B.1 de la Base 18ª de las de ejecución del vigente Presupuesto Municipal, suscrita con fecha 31 de marzo de 2022 por el redactor del proyecto de obras y memoria justificativa del órgano gestor para la aprobación del proyecto, suscrita por la Adjunta al Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, Dª María Sellers Reig, con el conforme del Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento, D. José Ramón González González, con fecha 11 de abril de 2022.

El trámite de aprobación del proyecto de obras es preceptivo y previo a la iniciación del expediente de contratación, dentro de las actuaciones preparatorias del contrato de obras, previstas en el artículo 231 y siguientes de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:



**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras que tiene por título "**Mejora de la peatonalidad y calmado de tráfico en el eje Parque Canalejas hasta escaleras del IES Jorge Juan. Tramo III Avd. Federico Soto**", redactado por D. Antonio José Marco Avendaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con fecha marzo de 2022 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis euros con doce céntimos (2.168.616,12 €), I.V.A. no incluido, que más el I.V.A. correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, por importe de cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos nueve euros con treinta y nueve céntimos (455.409,39 €), hacen un total de dos millones seiscientos veinticuatro mil veinticinco euros con cincuenta y un céntimos (2.624.025,51 €) y dispone un plazo de ejecución de ocho (8) meses.

**Segundo.-** Hacer constar que el proyecto de referencia está constituido por la siguiente documentación:

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA DESCRIPTIVA.

ANEJOS A LA MEMORIA:

- Anejo nº 1. Reportaje Fotográfico.
- Anejo nº 2. Levantamiento topográfico.
- Anejo nº 3. Ajuste al planeamiento.
- Anejo nº 4. Afecciones, coordinación de servicios y autorizaciones precisas.
- Anejo nº 5. Afecciones y soluciones provisionales al tráfico rodado.
- Anejo nº 6. Redes de servicios proyectados.
- Anejo nº 7. Accesibilidad.
- Anejo nº 8. Justificación de precios.
- Anejo nº 9. Clasificación del contratista.
- Anejo nº 10. Plan de control de calidad.
- Anejo nº 11. Plan de obra valorado.
- Anejo nº 12. Estudio de Gestión de Residuos.
- Anejo nº 13. Estudio de Seguridad y Salud.

DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

DOCUMENTO Nº 3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº 4. PRESUPUESTO

Mediciones.

Cuadro de Precios nº 1.



Cuadro de Precios nº 2.  
Presupuestos parciales.  
Presupuesto general.

**Tercero.** Comunicar la presente resolución al redactor del proyecto de obras.

### Contratación

#### **22. CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LOS LOTES N.º 1 2, 3, 4, Y 8 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES N.º 5, 6 Y 7 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) PARA CONTRATAR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y DISFRUTE DE OCHO (8) UNIDADES COMERCIALES ( PUESTOS ) EN EL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE ALICANTE DIVIDIDO EN OCHO LOTES” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXPTE. 05/22.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2022, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación (precio), relativa a la “ **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN, USO Y DISFRUTE DE OCHO (8) UNIDADES COMERCIALES ( PUESTOS ) EN EL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL DE ALICANTE, DIVIDIDO EN OCHO LOTES”**, con una duración a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo hasta el día 15 de febrero de 2041, estableciéndose un presupuesto base de licitación (canon) de la totalidad de los ocho (8) lotes en importe de **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (72.700€)**, no sujeto a I.V.A., admitiéndose proposiciones al alza.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 6 de abril de 2022 se procedió a la firma del “Documento de solicitud de apertura del sobre electrónico” a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, con el siguiente resultado:



Proposición nº	Licitador	Lote al que opta	Defectos
1	D. DIEGO FERNÁNDEZ RIERA	2	Falta cumplimentar el apartado sexto del anexo I del PCAP.
2	D. RUBÉN CAMARASA CIFUENTES	3 y 4	Falta cumplimentar debidamente el apartado sexto del anexo I del PCAP.
3	D <sup>a</sup> . ANDREA DÍAZ GARCÍA	3, 4 y 8	Ninguno.
4	D. JUAN CARLOS GARCÍA AGUDO	2	Ninguno.
5	D <sup>a</sup> . CHEYENNE SCHWARZ MUÑOZ	1 y 2	Falta del DNI del licitador.
6	D. FRANCISCO JESÚS ALEMAÑ RUIZ	3 y 4	Ninguno.
7	GENAPALI, S.L.	8	Falta el NIF de la mercantil y la firma electrónica de los anexos II y III del PCAP, es inválida según la aplicación VALIDE.

Los defectos observados en la documentación presentada por los licitadores D. DIEGO FERNÁNDEZ RIERA, D. RUBÉN CAMARASA CIFUENTES y la mercantil GENEPALI, S.L., al no ser los primeros clasificados, se consideró que no es necesario, por el momento, su subsanación.

Seguidamente se procede a la lectura de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	Lote al que opta	Canon ofertado	Defectos
1	D. DIEGO FERNÁNDEZ RIERA	2	9.700 €	Ninguno.
2	D. RUBÉN CAMARASA CIFUENTES	3	6.760 €	Ninguno.
		4	16.760 €	
3	D <sup>a</sup> . ANDREA DÍAZ GARCÍA	3	10.000 €	Ninguno.
		4	17.000 €	
		8	12.500 €	



4	D. JUAN CARLOS GARCÍA AGUDO	2	10.000 €	Ninguno.
5	D <sup>a</sup> . CHEYENNE SCHWARZ MUÑOZ	1	7.501 €	Ninguno.
		2	10.501 €	
6	D. FRANCISCO JESÚS ALEMAÑ RUIZ	3	5.000 €	Ninguno.
		4	24.000 €	
7	GENAPALI, S.L.	8	10.000 €	La firma electrónica de la proposición económica es inválida según la aplicación VALIDE.

De conformidad con lo establecido en los artículos 141, 150, 157 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa en la referida reunión acordó:

**“Primero.-** Requerir a **D<sup>a</sup>. CHEYENNE SCHWARZ MUÑOZ** para que en un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes desde el envío de la comunicación de este acuerdo, subsane el defecto observado en la documentación aportada.

*La documentación deberá presentarla a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.*

**Segundo.-** Al ser el único criterio el precio (canon), proponer al órgano de contratación la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

**Lote 1: Puesto 170.**

Orden	Licitador
1	<b>D<sup>a</sup>. CHEYENNE SCHWARZ MUÑOZ</b>

**Lote 2: Puesto 206.**

Orden	Licitador
1	<b>D<sup>a</sup>. CHEYENNE SCHWARZ MUÑOZ</b>
2	<b>D. JUAN CARLOS GARCÍA AGUDO</b>
3	<b>D. DIEGO FERNÁNDEZ RIERA</b>

**Lote 3: Puesto 244.**

Orden	Licitador
1	<b>D<sup>a</sup>. ANDREA DÍAZ GARCÍA</b>
2	<b>D. RUBÉN CAMARASA CIFUENTES</b>
3	<b>D. FRANCISCO JESÚS ALEMAÑ RUIZ</b>

**Lote 4: Puesto 245.**

Orden	Licitador
1	<b>D. FRANCISCO JESÚS ALEMAÑ RUIZ</b>
2	<b>D<sup>a</sup>. ANDREA DÍAZ GARCÍA</b>
3	<b>D. RUBÉN CAMARASA CIFUENTES</b>

**Lote 8: Puesto 360.**

Orden	Licitador
1	<b>D<sup>a</sup>. ANDREA DÍAZ GARCÍA</b>
2	<b>GENAPALI, S.L.</b>

Una vez se presente por los licitadores clasificados en primer lugar en los diferentes lotes la documentación que les requiera el órgano de contratación, se emitirá un informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

**Tercero.- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los lotes 5 (puesto esquina 298), 6 (puesto 304) y 7 (puesto 305)."**



Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando un único criterio para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150 de la LCSP.

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el acuerdo de la Mesa de contratación en la reunión celebrada el día 6 de marzo de 2022, como motivación del expediente.

**Segundo.-** Declarar desiertos los lotes n.º 5 (puesto esquina 298), 6 (puesto 304) y 7 (puesto 305).

**Tercero.-** Clasificar las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1, en la forma siguiente:

**Lote 1: Puesto 170.**

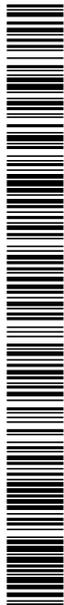
Orden	Licitador
1	<b>D<sup>a</sup>. CHEYENNE SCHWARZ MUÑOZ</b>

**Lote 2: Puesto 206.**

Orden	Licitador
1	<b>D<sup>a</sup>. CHEYENNE SCHWARZ MUÑOZ</b>
2	<b>D. JUAN CARLOS GARCÍA AGUDO</b>
3	<b>D. DIEGO FERNÁNDEZ RIERA</b>

**Lote 3: Puesto 244.**

Orden	Licitador
1	<b>D<sup>a</sup>. ANDREA DÍAZ GARCÍA</b>
2	<b>D. RUBÉN CAMARASA CIFUENTES</b>
3	<b>D. FRANCISCO JESÚS ALEMAÑ RUIZ</b>

**Lote 4: Puesto 245.**

Orden	Licitador
1	<b>D. FRANCISCO JESÚS ALEMAÑ RUIZ</b>
2	<b>D<sup>a</sup>. ANDREA DÍAZ GARCÍA</b>
3	<b>D. RUBÉN CAMARASA CIFUENTES</b>

**Lote 8: Puesto 360.**

Orden	Licitador
1	<b>D<sup>a</sup>. ANDREA DÍAZ GARCÍA</b>
2	<b>GENAPALI, S.L.</b>

**Cuarto.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar de cada lote para que, dentro del **plazo de diez (10) días hábiles**, contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:

**Lote 1**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 375,05 €.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Lote 2**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 525.05 €.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.



- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **Lote 3**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 500 €.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **Lote 4**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 1.200 €.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### **Lote 8**

- Constitución de garantía definitiva por importe de 625 €.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar de cada lote, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y comunicárselo al órgano gestor, al



responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

### Urbanismo

#### **23. APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE LA EXPLANADA. FASE III (CALLE BILBAO – RAMBLA)”.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

Con el objetivo de contribuir a pacificar el centro urbano de la ciudad de Alicante creando una ciudad más amable para el peatón y la bicicleta, reducir las emisiones y fomentar el uso del transporte público, el Ayuntamiento de Alicante promueve la realización de este proyecto, cuya finalidad principal es la solución de continuidad peatonal y ambiental entre las Fases I y II de la reurbanización del Paseo de la Explanada, generando un espacio público de calidad, con una imagen reconocible y configurado como una plaza abierta que reciba a la Rambla de Méndez Núñez y la conecte con el frente litoral de la ciudad.

El emplazamiento de las obras de la reurbanización del Paseo de la Explanada en su Fase III se delimita por las líneas de terminación de las actuaciones de Fase I y Fase II, así como por el propio paseo de la Explanada al sur y la delimitación del ámbito en contacto con la Calle San Fernando. No obstante, por la naturaleza de la urbanización y de las infraestructuras, así como por corrección de pendientes de encuentro, afecciones de instalaciones, accesos, jardinería y uniones con encintados de aceras, se prevé afectar al ámbito inmediatamente contiguo.

Se pretende por tanto, crear un espacio amable e icónico, de gran atractivo, polivalente y con diferentes configuraciones de uso y mobiliario para poder responder de una manera flexible a las exigencias de la programación urbana.

Para ello se contemplan las siguientes actuaciones principales:



- Se proyecta una plaza peatonal que se abre a la Explanada, complementándola sin rivalizar en protagonismo de la escena urbana. Se configurará como un espacio accesible, diáfano e interactivo, que se caracterice y entregue a la ciudad diferentes imágenes según el día del año y la hora del día gracias a la presencia de un conjunto de iluminación y fuentes interactivas programadas
- Garantizar la funcionalidad y operatividad del drenaje urbano, especialmente en episodios de lluvias torrenciales, es una de las premisas más importantes del proyecto, y se ha tenido en cuenta a la hora de diseñar bordillos, pendientes, limahoyas, instalaciones subterráneas, pavimentos y captaciones, facilitando la evacuación del agua, la seguridad de posibles personas arrastradas por la corriente e incluso evitando la obturación de los imbornales permitiendo que sólidos arrastrados no taponen la captación.
- El proyecto incluye un capítulo de prolongación e integración del carril bici ejecutado en la Fase II y Fase III hacia Puerta del Mar, recorriendo el lateral del Paseo de la Explanada y desplazando los veladores actuales para mantener la sección continua, señalizada y protegida de circulaciones transversales.
- El proyecto también incluye una intervención de sustitución de farolas en todo el ámbito de las Fases I y II de la reurbanización del paseo de la Explanada, en las que se reemplazan los modelos actuales por otros historicistas que recuperan la imagen de las farolas de fundición que existían en el centro de Alicante a principios del s. XX.
- Se incluye también el diseño de la reurbanización de la calle Duque de Zaragoza para prolongar y conectar la reurbanización de la Avenida de la Constitución y Calle Bailén hasta la Rambla.

El proyecto se redacta conforme a las disposiciones legales de aplicación y en especial con la Normativa Técnica de Accesibilidad en el Medio Urbano según Decreto 65/2019, de 26 de Abril, del Consell, por la que se regula accesibilidad en la edificación y espacios públicos, así como lo especificado en la orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, en lo referente a las condiciones generales del itinerario peatonal.

Se aprueba la adjudicación de la redacción del proyecto a la UTE Guía-Escalar mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2021. El proyecto es redactado



por D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y a D. Rubén Antonio Bodewig Belmonte, Arquitecto, trabajadores de la UTE, en marzo de 2022.

El presupuesto del proyecto asciende a **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.327.437,77 €)**, IVA incluido, y su plazo de realización se estima en ocho (8) meses.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.310.881,15 €
13% GASTOS INDUSTRIALES	300.414,55 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	138.652,87 €
TOTAL PEM+GI+BI	2.749.948,57 €
21% IVA	577.489,20 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	3.327.437,77 €

Consta en el expediente memoria justificativa para la aprobación del proyecto, suscrita por el Jefe de Servicio de Servicio de Estudios y Proyectos y Viario, con el Conforme del Concejal Delegado de Urbanismo.

En relación con lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es preceptivo para la aprobación del presente proyecto por el órgano de contratación el informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que obra en el expediente.

El trámite de aprobación del proyecto de obras es preceptivo y previo a la iniciación del expediente de contratación, dentro de las actuaciones preparatorias del contrato de obras, previstas en el artículo 231,1 y siguientes de la LCSP. Así mismo, la aprobación del proyecto de obras es previa al informe de replanteo exigido en el artículo 236 de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 4, LCSP.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto de obras titulado “**PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE LA EXPLANADA. FASE III (CALLE BILBAO – RAMBLA)**”, redactado por la UTE Guía-Escalar, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS**



**VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.327.437,77 €), IVA incluido, e integrado por los siguientes documentos:**

- MEMORIA Y ANEJOS.
- PLANOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO

**Segundo.** Comunicar la presente resolución al Jefe de Servicio de Estudios y Proyectos y Viario y a los Técnicos Municipales.

-----

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y veintisiete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.